



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“Implementación de juzgados especializados en violencia contra  
personas con discapacidad, Arequipa - 2021”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADA**

**AUTORAS:**

Rosas Bernal, Leyla Morelia (ORCID: 0000-0001-8423-6966)  
Zuñiga Gonzales, Naysha Roxana (ORCID: 0000-0002-9844-1087)

**ASESOR:**

Mag .Arcos Flores, Ysaac Marcelino (ORCID: 0000-0001-5629-4149)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción  
Constitucional y Partidos.

**LIMA-PERÚ**

**2022**

**DEDICATORIA:**

Lo dedicamos primeramente a nuestro Dios creador y a nuestra madre Virgen de Chapí; enseguida a vuestros Padres, Parientes, Catedráticos y a las personas que nos dieron su apoyo incondicional, para llevar a cabo nuestro trabajo de investigación, para así dar un paso más en nuestra formación profesional.

### **AGRADECIMIENTO:**

Agradezco de forma infinita a Dios, quien nos está guiando en este camino, también agradecemos a nuestros abuelos; padres y hermanos; por ser siempre nuestro apoyo.

Este camino no ha sido fácil ni sencillo, el lograr esta meta profesional significa mucho para nosotras; ya que es el comienzo de una etapa profesional, agradecemos a la universidad César Vallejo; por abrirnos sus puertas y poder lograr este gran paso.

# ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	I
DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO.....	III
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	V
RESUMEN.....	VI
ABSTRACT .....	VII
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	5
III. METODOLOGÍA.....	19
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	19
3.1.1 Tipo de Investigación .....	19
3.1.2 Diseño de Investigación.....	19
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización .....	19
3.2.1. Categorías .....	19
3.2.2. Matriz de Categorización .....	20
3.3. Escenario de Estudio .....	21
3.4. Participantes .....	21
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	24
3.6. Procedimiento.....	24
3.7. Rigor científico.....	25



3.8. Método de análisis de datos .....	25
3.9. Aspectos éticos .....	26
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	27
V. CONCLUSIONES.....	33
VI. RECOMENDACIONES .....	34
REFERENCIAS.....	35
ANEXOS .....	37

#### ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: Tabla casos de violencia.....	18
TABLA 2: Tabla casos de Reincidencia .....	18
TABLA 3: Tabla de Participantes.....	22
TABLA 4:Tabla Validación de instrumento .....	28
TABLA5: Matriz de consistencia .....	38

## RESUMEN

En la presente investigación se planteó como objetivo general determinar la importancia de la implementación de juzgados especializados en relación al respeto del derecho de la tutela jurisdiccional efectiva de los discapacitados que sufren de violencia física y psicológica.

En ese orden de ideas, tal investigación demostró la importancia que implica la Tutela Jurisdiccional Efectiva en los casos de personas con discapacidad demostrando, falencias dadas en el Decreto Legislativo N° 1384 razón por la cual, se ha encaminado esta investigación desde un enfoque cualitativo de tipo básica no experimental con un diseño jurídico propositivo.

Del tal modo, se utilizaron técnicas e instrumentos contenidas en las guías de entrevistas, cuestionario y de análisis documental, el resultado de análisis es que la tutela jurisdiccional efectiva es ineficaz en los casos de violencia contra personas con discapacidad, concluyendo así que el Decreto Legislativo N° 1384 que brinda los apoyos y salvaguardas no es aplicado de manera correcta, lo cual en ese orden correlativo de ideas la falta de implementación de dichos juzgados atenta contrala tutela jurisdiccional efectiva para salvaguardar y garantizar el debido proceso de los casos de violencia de personas con discapacidad.

**Palabras clave:** Tutela de derechos, apoyos salvaguardas, tutela jurisdiccional efectiva.

## ABSTRACT

In the present investigation, the general objective was to determine the importance of the implementation of specialized courts in relation to the respect of the right of effective jurisdictional protection of the disabled who suffer from physical and psychological violence.

In that order of ideas, such research demonstrated the importance of Effective Jurisdictional Guardianship in cases of people with disabilities, demonstrating shortcomings given in Legislative Decree No. 1384, which is why this research has been directed from a qualitative approach of non-experimental basic type with a propositional legal design.

In this way, techniques and instruments contained in the interview guides, questionnaire and documentary analysis were used, the result of analysis is that effective jurisdictional protection is ineffective in cases of violence against people with disabilities, thus concluding that the Legislative Decree No. 1384 that provides the supports and safeguards is not applied correctly, which in that correlative order of ideas, the lack of implementation of said actions threatens the effective jurisdictional protection to safeguard and guarantee due process in cases of violence against people. disabled.

**Keywords:** Protection of rights, safeguards support, effective jurisdictional Protection

## I. INTRODUCCIÓN

Hoy en día investigar sobre un tema relacionado a la discapacidad, es una realidad, donde conocemos los rostros de la injusticia y de la indiferencia. Es por ello que nuestro trabajo de investigación tiene como objetivo, que todas las personas con discapacidad, que como sabemos son aquellas que tienen un reconocimiento de una deficiencia física, psíquica o sensorial, cuenten con una atención especializada, ante un proceso legal, en el cual se sientan seguros con un sistema donde les garantice una atención integral, aplicando los principios legales, primordialmente el principio de Celeridad.

Es preciso mencionar que; los estados miembros latinoamericanos; que se guían de la DUDH<sup>1</sup> cita en el Art. N°7 Todos somos iguales ante la ley sin diferencia alguna, en tal sentido todo tenemos derecho al amparo de la ley frente a cualquier forma de discriminación. Trato que debe ser garantizado por todos los estados, y así asegurar que todos puedan vivir una vida digna. En las regiones de nuestro Perú , se ven involucrados, estos temas de discriminación por lo cual se puede evidenciar la estrecha relación; de lo que es ser humano y persona, esto nos dice; de lo que uno vale como ser humano y de la diferencia cuándo uno empieza a vivir como ser humano y persona, todo esto viéndose reflejado en el debido respeto, que se tiene que tener a la vida, integridad física, genética, psicológica, funcional y espiritual, y todo aquello que guarda relación con los valores humanos.

A lo extenso de lo que ha sido la historia del Perú, se precisa diferentes conceptos de discapacidad.

En la centuria XXI, los conceptos que se tenía sobre la discapacidad en nuestro Perú, se modificaron de una manera considerable, adecuándose al nuevo régimen legal internacional, que se estableció tomando en cuenta la influencia, sobre el enfoque de los derechos y la contribución de dichas ciencias sociales, como para comprender la discapacidad fisiológica y física. Con el transcurrir de los años, las entidades internacionales, constituidas por personas con discapacidad, han ejercido presión para que sientan que a nivel

---

<sup>1</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos;

regional, nacional e internacional sus derechos están protegidos, ya que son consideradas un grupo poblacional vulnerable. Es así que, todo esto inspiró que la Asamblea General de la ONU<sup>2</sup> suscriba la Resolución 56/168, que proponía la creación de una comisión especial destinada a concluir un nuevo tratado.

Cabe mencionar que la realidad del problema, en la discapacidad, deja de explicarse desde la deficiencia del individuo, para que este pase a las deficiencias de la comunidad, que se interpretan como barreras incapacitantes.

Es por ello que, con la implementación de estos juzgados especializados, podemos garantizar, el respeto y el derecho hacia la igualdad, dignidad, inclusión social, para todas las personas que sufran de alguna discapacidad, pudiendo así lograr, una impartición de justicia unánime, sin discriminación. En donde se promueva, proteja y asegure el pleno goce de sus derechos.

Pese a lo establecido en el marco legal vigente de la Ley N° 29973<sup>3</sup>, que nos da a conocer que este grupo de personas de habilidades diferentes, gozan de iguales derechos, subsisten muchas formas de discriminación, como son los tratos diferenciados.

Al circunscribir a un nivel metodológico, debemos mostrar específicamente un enfoque; sobre el problema principal, haciendo la siguiente pregunta:

¿Por qué la implementación de juzgados especializados garantizará el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia, Arequipa 2021?

Mientras que nuestros problemas específicos de la investigación fueron:

¿Por qué debería de implementarse juzgados especializados para las personas con discapacidad que sufren de violencia?

¿Por qué la falta de implementación de juzgados especializados afecta el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva por parte de las personas con discapacidad que sufren de violencia? A través de nuestra investigación;

---

<sup>2</sup> Organización de las Naciones Unidas

<sup>3</sup> Ley General de la Persona con Discapacidad

es necesario precisar que nos basamos en las siguientes tipos de justificación, teórica, práctica y metodológica.

La justificación teórica, está basada netamente en un análisis jurídico, teórico del problema; los cuales representan a casos de violencia hacia personas discapacitadas en la ciudad de Arequipa año 2021.

Mientras que en la línea de justificación práctica; nos contribuye a brindar soluciones a los problemas relacionados que presentan este grupo de individuos que padecen de alguna discapacidad; en casos de violencia, en consecuencia la línea de investigación se basa a enfrentar dicho problema y encontrar una mejor solución; ante dichos casos apoyándonos en la mejor atención y debida motivación por parte de los juzgados competentes para la celeridad de los procesos de violencia.

Asimismo, la línea de justificación metodológica se basó netamente, en que nuestra investigación ;tenga una respuesta al análisis, de las diferentes formas de violencia que sufren este grupo de personas, las cuales necesitan de juzgados especializados para tratar estos casos de violencia y estar implementados con el personal humano especializado a víctimas de violencia en su calidad de personas vulnerables , con tal propósito de investigación; utilizados instrumentos de validación de las entrevistas aplicadas y el análisis de cada documento se validó y se cumplió con cumplir la justificación de dicho trabajo de investigación .

De igual manera; nuestro objetivo general; fue:

Analizar la importancia de la implementación de juzgados especializados para personas con discapacidad y la incidencia en la celeridad de casos de violencia para este grupo de personas, Arequipa, 2021.

En tanto los objetivos específicos se plantearon de la siguiente manera:

Analizar los beneficios de la implementación de juzgados especializados para personas con discapacidad

Analizar las desventajas de la inexistencia de los juzgados especializados para personas con discapacidad.

De la misma forma, el supuesto general del actual trabajo de investigación; es que:

Se determina la incidencia que existe por los múltiples casos de violencia contra este grupo de personas; por ello existe una necesidad urgente, por la creación de juzgados especializados, en dichos casos, que actúen con celeridad y eficacia para erradicar y prevenir violencia contra las personas de habilidades diferentes. Mientras que los supuestos específicos fueron que: Se establece que en nuestra sociedad y sistema jurídico existe la necesidad latente de incluir a personas con habilidades diferentes; y crear herramientas necesarias para que sus derechos sean defendidos y no sean vulnerados por ello la implementación de juzgados especializados contra la violencia de personas con discapacidad, permitirá beneficiar a la totalidad del grupo de personas antes mencionadas

Se determina que en la actualidad ,existe una problemática debido a que ; en nuestro sistema jurídico ,no existen juzgados especializados en resolver dicha problemática contra personas con discapacidad , es por ende el menester del sistema jurídico nacional implementar ,juzgados eficaces en la resolución de casos de violencia que sufren I, las personas con habilidades diferentes.

## II. MARCO TEÓRICO

Dicho trabajo de investigación trata de la deficiencia que tienen los órganos jurisdiccionales en cuanto a la accesibilidad de la justicia. Para las personas consideradas como discapacitadas en ello enfatizamos la atención y la celeridad en cuanto a poder brindar un debido trato especializado, asesoramiento jurídico correcto que garantice el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva. Indicando a ello también precisamos las deficiencias de accesibilidad por las que tiene que pasar dicha población, en cuanto a infraestructura que aún, no todas nuestras entidades estatales cumplen con los requisitos establecidos, tampoco cuentan con las señalizaciones debidas, las cuales no solo limitan la libertad de desplazarse, sino también en acceder a servicios que tienen derechos como todas las personas.

La defensoría de pueblo precisa en su informe N° 114 del año **(2006)**, detalla la falta de accesibilidad que tienen las personas que sufren de alguna discapacidad como los son los centros de justicia que no todos cuentan, aún con una infraestructura apropiada, para atender a personas con discapacidad y no todos aplican los protocolos establecidos por nuestro sistema jurídico, el cual carece también de personal humano, como deberán ser los profesionales especializados permanentes en la atención para los casos de violencia contra las personas discapacitadas a nivel nacional.

Por lo cual el trabajo de investigación se apoyó en antecedentes relacionados a la violencia que sufren las personas discapacitadas en el ámbito internacional, nacional y local:

Por lo tanto en dicho proyecto de investigación encontramos antecedentes internacionales como lo que indica, La asociación civil sociedad y discapacidad (2016), señalando que es importante notar que las barreras no están en la persona con discapacidad sino en el entorno comunitario que no responde a sus particulares y, por lo tanto, restringe su acceso a la justicia y el ejercicio en la actividad de derechos. Así que, desde un punto de vista de legal, la discapacidad está relacionada, más con los obstáculos de la sociedad para responder a la diversidad antes que en las características personales de los particulares, conforme a ello podemos indicar que es importante enfatizar que todas las personas debemos de acceder a una



justicia con igualdad de partes ,y la imparcialidad de los jueces debe garantizar los procesos, los cuales son el motivo de la resolución del conflicto y la justicia social , ya que muchas veces los jueces cuentan con criterios hermenéuticos para la aplicación de las leyes por lo tanto es necesario establecer y definir qué el no poder contar con jueces y personal capacitado para los procesos que llevan a cabo las personas con discapacidad dificulta a las partes al no tener la igualdad de armas.

Haremos mención a Werdal (2014), en su proyecto de tesis de Magister, Derechos Humanos de la PUCP<sup>4</sup>, denominada Noruega y la discapacidad, indica que el acto positivo es una manera de erradicar la discriminación y así poder crear equidad en la comunidad , por lo tanto podemos decir que la aplicación del sinónimo del acto positivo y discriminación cierta en las políticas de bienestar, apoyaran con el enfoque de integración y representación de las personas con discapacidad en la comunidad, por ello hacemos mención a dicho autor , para precisar que la afirmación positiva ante la discriminación ayuda a aceptar que podemos ser más inclusivos con las personas que sufren de discapacidad y las entidades estatales ser más consientes en dicha inclusión, aunque por el momento ya contamos con varios programas de apoyo se ve reflejado que aún no se está cumpliendo el objetivo de sensibilizar a la población para incluir a este grupo de personas denominados personas discapacitadas en la sociedad.

Según precisa Bachelet (2020), en su libro principios y directrices internacionales (PDI), sobre el acceso a la justicia para, las personas discapacitadas que cuentan con facultad jurídica para el goce y ejercicio de sus derechos en todos los aspectos desde un punto legal. Asimismo precisó que la capacidad jurídica a la que se refiere tal autora es salvaguardar la seguridad jurídica y legal, para evitar abusos en el ejercicio de la justicia.

Actualmente aún existen muchos obstáculos que impiden acceder a una justicia en igualdad de condiciones, existen restricciones físicas en cuanto a

---

<sup>4</sup> Pontificia Universidad Católica del Perú.

las instalaciones e infraestructuras de la administración pública y privada como podemos precisar en las comisarías, tribunales. También hay una falta de transparencia en cuanto a la celeridad y atención que solicitan los afectados para la obtención de justicia en nuestra administración pública.

En cuanto al ámbito nacional haremos referencia a la Ley N ° 29973, Ley general de la persona con discapacidad, en la cual en su Artículo N° 2 indica cómo se considera a la persona humana, que cuenta con una o más deficiencia físicas, sensoriales, mentales o intelectuales , al interactuar con diversas barreras actitudinales y esta , pueda verse impedida en el ámbito de sus derechos, su inclusión y aceptación plena, asertiva en la comunidad , considero que el tener enfrente la igualdad de dicha ley, ampara los derechos de las personas discapacitadas así salvaguarda la atención y no afectara ni violará los derechos constituidos frente a la ámbito jurisdiccional, dicho antecedente tiene como objetivo definir con mayor claridad la limitación de la persona humana la cual los limita y esta seria concretada, cuando el entorno o la comunidad no aceptan, o toleran ni comprenden esta diferencia que propiamente dicha afectará a este grupo de personas. Siendo así precisamos que las personas con discapacidad sufren exclusiones, porque el entorno común, ya que como sabemos es reacio a incluirlos y es hostil por su condición de tal, las personas discapacitadas experimentan diversas discriminaciones como lo son en el trabajo, la familia, la vida social y hasta en el ámbito económico.

Es pertinente mencionar y hacer referencia a Vladimiro (2006), en su trabajo de investigación denominado El derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad donde indica que la vida con la que cuenta nuestra nación, se ha vuelto corrupta donde precisamos que la necesidad de la sociedad en la actividad procesal es una petición del día a día, por lo que se pide a la administración de justicia que resuelvan los casos en un tiempo razonable , por lo cual recobrar la confianza en la administración de justicia en el Perú es un poco difícil por las actuaciones jurídicas de nuestros funcionarios públicos, la celeridad de los procesos judiciales y la tutela de derechos ha sido una cierta doctrina, no solo en este país sino a nivel internacional ,contando con usuales reformas publicitadas; en enfoque a la

coyuntura política , mas no reformas eficientes con la normativa generada ,con lo cual se precisa que la justicia que no se aplica de manera cierta, eficaz y razonables no es justicia . Dicho trabajo tuvo como objetivo analizar el acceso y los principios generales del derecho en referencia a la justicia aplicada a las personas con discapacidad porque a lo largo de los últimos años ha variado y cambiado, podemos decir gracias a los mecanismos que ha ido implementando el ministerio justicia y de los derechos humanos reconocidos a nivel internacional, han facilitado un derecho a la justicia más accesible en los estados a nivel nacional.

De igual manera el insigne Couture (2008); señala que en la actuación procesal, el tiempo es más que oro y es justicia lo que se debate ; por lo cual tuvo como objetivo analizar la inversión de horas hombre perdidas, como consecuencia del retraso en la resolución y ejecución de un proceso judicial, problema que no compete exclusivamente a las partes procesales, sino también a la confianza de los ciudadanos y la seguridad jurídica de nuestro país, al aumentarse la incertidumbre sobre el resultado de la actividad cognitiva y razonabilidad del juez, expectativa que queda relegada en el tiempo y cuya solución resulta menos oportuna, cuanto más demora exista en su resolución y una justicia aceptable.

Los órganos jurisdiccionales tienen falencias al precisar algunos conceptos en atención a las personas con discapacidad analizando cada una de ellas tenemos las siguientes definiciones , como la comunicación la cual incluirá diferentes lenguajes , la visualización de textos , el braille y también la comunicación táctil , el problema de lenguaje y la comunicación hace referencias a una de las discapacidad sensoriales, visuales y auditivas, lo que hace complejo el trato y la atención a dichas personas que sufren alguna de estas discapacidades ,frente a un caso de violencia por lo cual los juzgados no se encuentran preparados ni son especializados en dicho trato ni atención, por motivos de discriminación; hay juzgados que hacen ciertas exclusiones y/o restricciones por la complejidad en la atención al usuario y no se les da la debida atención en referencia a la magnitud del caso, en su defecto por no contar con el personal especializado para atender los casos

de dichos usuarios los procesos son prolongados, en ello afectando sus derechos de defensa y legalidad hacia los procesos judiciales no obteniendo una justicia correcta.

El concepto de ajustes razonables hace referencia a actuar ante la sociedad para que tengan una mejor aceptación las personas con discapacidad, superando y enfrentando cualquier tipo de acontecimiento en cuanto les afecte.

El estado plantea la inclusión social de las personas discapacitadas para cualquier tipo de necesidad. Dándoles accesibilidad a una vida independiente, eliminando barreras y obstáculos en el entorno de la vida diaria, esto esta aplicado en todo espacio público, viviendas y calles, pero ello no basta en cuanto a una justicia social en procesos judiciales, por el control jurisdiccional que tenemos en nuestro país ,en referencia a otros estados internacionales que tienen otro enfoque basado es su constitución y la convención de derechos humanos en el trato, respeto y no discriminación a su población con discapacidad.

Los estados partes, y sus sistemas jurídicos deberán establecer niveles a sus mecanismos independientes para poder promocionar, ejercer protección y supervisión a tales mecanismos contemplados establecido por la constitución y la CIDH<sup>5</sup> en la aplicación a la administración de justicia en caso complejos. Los estados partes deben tener en cuenta los principios legales frente a las condiciones jurídicas en el funcionamiento de las instituciones públicas y programas de apoyo que brindan e imparten justicia en promoción a los derechos humanos.

La comunidad y el particular de usuarios deben estar integradas en una específica administración de justicia, donde ella evalúe y atender los procesos de acuerdo a la norma aplicable y así mismo darle la especificación y atención del caso en referencia a la defensa de los derechos humanos y de las personas con discapacidad.

En nuestro trabajo de investigación, citamos como antecedentes locales:

---

<sup>5</sup> Convención Internacional de Derechos Humanos.

Quispe (2019); en su tesis; denominada la Inclusión social y cultural para personas discapacitadas; Arequipa - 2018, Preciso como objetivo de estudio; las presentes barreras que se viven en el ámbito socio- cultural; las cuales limitan el goce de sus derechos de este conjunto de personas con discapacidad. Concluyendo que; a pesar que se han creado leyes, en beneficio de estas personas con discapacidad; no se cumplen; por la falta de conocimiento y preparación, de diferentes personas o entidades; asimismo cabe mencionar que todavía existen vacíos legales.

En tal sentido; cabe mencionar que en la actualidad; no se prestan las garantías legales; necesarias para el colectivo de personas con discapacidad .Por lo que consideramos que la discapacidad, impide a las personas tener acceso a una vida plena de justicia; pese a que en nuestro Perú, existen leyes para protegerlos; estas no son suficientes para poder resguardar a este grupo vulnerable.

Se precisa en esta parte desarrollada, las teorías que sustentan el trabajo de investigación relacionados a los caso de violencia que sufre ese grupo de personas y cómo fue evolucionando al paso del tiempo.

Al hablar de discapacidad debemos definir y precisar dicho término así evitaremos contextos que puedan asociar la discapacidad con incapacidad. Lo cual existe dicha confusión que se lleva a cabo en nuestras entidades públicas, cometiendo así violaciones y vulneraciones de derechos humanos de las personas con discapacidad.

La organización mundial de la salud (OMS<sup>6</sup>) ha definido a la discapacidad como la deficiencia y/o limitaciones de manera corporal para poder ejecutar acciones o tareas.

Los cuales también han sido precisados por el (SIDH<sup>7</sup>), para poder afrontar y eliminar todo tipo de discriminación contra las personas discapacidades.

En el Perú contamos con un marco normativo que actúa de manera directa en la defensa y regulación a la atención de las personas con discapacidad,

---

<sup>6</sup> Organización Mundial de la Salud

<sup>7</sup> Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Ley 29973, ley general de la persona con discapacidad se considera los tipos de discapacidad.

De acuerdo al Informe N°114 de la Defensoría del Pueblo (2006), clasificaremos las discapacidades en:

Discapacidad física: Son consideradas todas aquellas personas que presentan, dificultades, las cuales acuden a la ayuda biomecánica, como son las muletas, aparatos ortopédicos, bastones entre otros). También se tienen en cuenta las personas con discapacidades temporales, las cuestiones de discapacidad mencionadas, padecen de los siguientes problemas:

- Dificultad para desplazarse por lugares estrechos,
- Problema de caídas, por los objetos biomecánicos.
- Incapacidad para subir y bajar cuestas.
- Imposibilidad de superar desniveles y escaleras.

Discapacidad sensorial: Se tiene en cuenta, para personas a las que les cuesta percibir la realidad circundante debido a su limitada sensibilidad.

Discapacidad visual: Se consideran a las personas que tienen baja visión o padecen de pérdida de visión; dichas personas afrontan los siguientes problemas:

- Obtener información escrita
- Imposibilidad visual
- Detectar obstáculos
- Seguir direcciones

Discapacidad auditiva: Son aquellas personas con sordera absoluta y cuentan con limitaciones auditivas absolutas, tales personas frecuentan los problemas de sensación de aislamiento y también imposibilidad de identificar las señales sonoras

Discapacidad motora: Es considerada como una alteración en el sistema nervioso que está relacionado con el movimiento, el cual limita al individuo con su vida cotidiana, y lo imposibilita con la motricidad corporal.

Dicho concepto ha evolucionado en nuestra sociedad y en la aplicación de la normativa que ha ido favoreciendo a las personas con discapacidad de manera paulatina, aplicando así mecanismos de atención como en la salud, educación, justicia y transporte; Pero ello no basta ya que aún encontramos

falencias en el ámbito de la justicia. La Ley 29973 defiende los derechos de las personas con discapacidad, apoyando la inclusión en la sociedad, por lo cual en el ámbito de la justicia debe hacerse más énfasis en los caso de violencia que sufren las personas con discapacidad, con ello tener una atención más calificada y dichos procesos judiciales.

Regulación legal de la persona con discapacidad finalidad de la ley N°29973 Dicha ley fue sometida a modificaciones a fin de cubrir las necesidades que se iban presentando a favor de las personas con discapacidad en el ámbito legal por lo que precisaremos dichas modificaciones:

Modificatoria (2013), Se crea la comisiva especial revisora del código civil, en el ejercicio de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad.

Modificatoria (2015), En este año se realizó la disposición para el pase libre en el servicio de transporte público.

Instituciones internacionales y nacionales que protegen los derechos de las personas con discapacidad.

El Perú en el ejercicio de su función legislativa ha suscrito varios tratados para la defensa de los derechos humanos y con ello la defensa de los derechos de las personas con discapacidad con el fin de resguardar y proteger los derechos fundamentales de sus habitantes de esa forma tenemos convenios suscritos desde 1969. Por lo cual contamos con los siguientes convenios.

- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo.
  
- Convención interamericana para la eliminación de discriminación contra las personas con discapacidad

Fue creada con la finalidad de eliminar todo tipo de discriminación, siendo aprobada en Guatemala el 07 de junio de 1999, en la sesión extraordinaria de la (OEA), en el Perú la aprobaron el 18 de junio del 20001 el congreso de la república peruana y esta misma es ratificada un 30 de agosto del 2001.

- convención americana de derechos humanos

Tratado aprobado por la (OEA), de carácter regional.

- convención internacional de las personas con discapacidad

La convención entró en vigencia el 13 de diciembre del 2006, en la ciudad de Nueva York, la convención cuenta con 82 firmas, es el primer instrumento amplio en defensa de los derechos de las personas con discapacidad, siendo el cambio paradigmático.

Es concebido con el objetivo de desarrollo social, para poder promover, proteger y garantizar el goce de los derechos humanos de las personas con discapacidad, cubriendo la accesibilidad gozar de los derechos civiles.

Instituciones nacionales:

Conadis: consejo nacional para la integración de la persona con discapacidad, goza de independencia administrativa y técnica para el debido desarrollo, planificación y seguimiento de las políticas nacionales de discapacidad.

Oredis: oficina regional de atención a la personas con discapacidad, es responsable de proporcionar el presupuesto y los recursos necesarios para llevar a cabo los programas de protección de las personas con habilidades especiales

Sinapedis: sistema nacional para la integración de la persona con discapacidad, este sistema está diseñado para garantizar el cumplimiento de la política y lineamientos gubernamentales en materia de discapacidad, y el propósito de presentar los programas implementados a nivel gubernamental.

Omaped: Es la Oficina municipal de atención a la persona con discapacidad, se encargará de amparar, informar, organizar e instruir a las personas con discapacidad, sensibilizando la promoción de los derechos de las personas con habilidades diferentes garantizando el cumplimiento de las leyes aplicables.

El decreto legislativo 1384 – apoyo y salvaguardas. fue adoptada por el Perú en base a precedentes vinculantes establecido en la convención y posterior a ello la vigencia del decreto legislativo 1384, reconoció el integro de estas normativas y con ello se efectuó brindar una mejor atención a las personas con discapacidad, como es establecido en la normativa, los apoyos y salvaguardas se establecen en el Art. 659 literal B del código civil , con la finalidad de facilitar el ejercicio de sus derechos como el apoyo también de



la comunicación ,compresión de actos jurídicos y manifestación e interpretación de voluntad a este grupo determinado de personas.

Que personas pueden hacer unos de los apoyos y salvaguardas, como lo establece la norma son desinadas a promover y salvaguardar la capacidad jurídica de la personas que cuentan con cualquier tipo de deficiencia para que al momento de ejercer su derecho se encuentre en igualdad de condiciones a las demás personas.

Asimismo castillo (2018),en su proyecto de tesis denominado, aplicación de la tutela de derechos , destinado a cautelar los derechos constitucionales y las garantías , frente a la vulneración por parte de los órganos judiciales durante el proceso precisa que existe un enfoque diferenciado, por lo cual consideran que a pesar de la norma aplicada esta es deficiente para ciertos casos e incurren en una mala praxis y son dilatorias.

La tutela judicial efectiva es un garantía de los administradores de justicia que es utilizada para el cumplimiento de leyes y normas empleada para la defensa de derechos constitucionales, la cual es efectuada para el acceso a la justicia , debido proceso y derecho de defensa , en cumplimiento de las sentencias motivadas las cuales son garantizadas y establecidas por el Art. 139 de la constitución política del Perú, la tutela jurisdiccional efectiva es el derecho que tiene toda persona no importando su condición de tal para reclamar sus derecho ante cualquier órgano jurisdiccional en caso de controversias jurídicas.

Asimismo , la Sala penal Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín en el auto de vista número 989-2015 de fecha 10 de junio de 2015 en el expediente número 023428-2016 señala que todas estas medidas que debe considerar el juez en un proceso de violencia contra personas con discapacidad están bajo el sustento del principio constitucional de la tutela jurisdiccional efectiva y de la misma función tuitiva del juez, refiriéndose asimismo que la violencia contra personas con discapacidad pueden generar vastas consecuencias si es que no se presta tutela

Gonzalo (1985), en su proyecto de tesis el derecho a la tutela jurisdiccional a personas con discapacidad Madrid consagra y reconoce este derecho como un derecho constitucional la cual debe ser aplicado de manera idónea y

efectiva para la defensa y asistencia a este conjunto de personas vulnerables para evitar dilataciones indebidas en el acceso a la justicia.

En el Perú durante los penúltimos años el estado fue adoptando medidas de corrección para hacer frente a la violencia que sufren la población con discapacidad, la cual a partir del año 1993 , entra en vigencia la Ley 26260, la cual enfrenta la violencia familiar e implementa protección para dichas víctimas de violencia, también así fueron creando programas de apoyo para menores víctimas de violencia ya que con el tiempo se fue notando que esta involucra a más integrantes de la familia y así también hacia esta población vulnerable del grupo de personas con discapacidad.

Por lo que este grupo de personas enfrentan serias barreras para poder acceder a canales de justicia, como al poder denunciar y poder solicitar medidas de protección adecuadas a su condición de tal, en el año 2008 entra en vigencia (CDPD). Tal convención plasma en su texto vinculante el modelo social de la discapacidad y los derechos. Alegando que la persona denominadas como discapacitadas no tienen condición intrínseca, ni una enfermedad, si no es un constructo social que esta es generada por la limitación y deficiencia en barreras interpuestas por la misma sociedad que restringen el ejercicio de igualdad de condiciones.

Según el Manual con orientaciones técnicas para el adecuado procesamiento de casos de violencia de género en población con discapacidad (2021), podemos identificar y definir los grados, las dinámicas y las cifras de violencia, que sufrieron este conjunto de personas de personas, en los 4 últimos años y que estos fueron atendidos por los programas de apoyo que brindaron para la atención de violencia en Arequipa.

Dicho trabajo de investigación se apoyó en la aportación en la dirección de asistencia técnica y promoción de servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), por contar con datos garantizados en el estudio de la violencia hacia personas con discapacidad como también, El Equipo Técnico de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

La vulnerabilidad que genera la discapacidad a este colectivo de personas, respecto a una situación de violencia, será materia de estudio para así identificar los tipos e índices evaluados, por lo que en el análisis de este

trabajo de investigación trataremos que tipos de violencia existen hacia este grupo de personas y el impacto que generaría en el ámbito judicial el mejorar la atención y eliminar las barreras que enfrenta tal población.

Centro de emergencia mujer (CEM), cifras de atención hacia casos de violencia a personas discapacitadas.

Según el estudio realizado por el Instituto de estadística e informática en el informe denominado, Perfil sociodemográfico de la población con discapacidad (2017) Pág. 286. Precisa el estudio estadístico, realizado en el año 2017, en el cual el censo precisó que el 10.4% presenta algún tipo de discapacidad a nivel nacional.

El programa Aurora del MIMP<sup>8</sup>, reportó entre los meses de enero hasta julio del año 2021, la atención de 1538 casos a este grupo de personas en los CEM<sup>9</sup> a nivel nacional sumando un total de casos atendidos de 93 191 usuarios víctimas de violencia.

En el año 2020. El MIMP reportó estadísticamente, que atendieron un total de 1638 casos de personas discapacitadas.

En el año 2019, se atendieron 2594 casos de violencia y finalmente.

En el año 2018, se atendieron 1864 casos de violencia a personas discapacitadas.

### **TABLA N°1: CASOS DE VIOLENCIA CONTRA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PORCENTAJE Y REINCIDENCIA**

---

<sup>8</sup> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

<sup>9</sup> Centro de emergencia mujer.

<b>CASOS DE VIOLENCIA CONTRA PERSONAS CON DISCAPACIDAD REPORTADOS POR EL CEM</b>				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>TOTAL DE CASOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>1864</b>	<b>2594</b>	<b>1863</b>	<b>1538</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>1.39%</b>	<b>1.42%</b>	<b>1.46%</b>	<b>1.65%</b>
<b>C. REINCIDENCIA</b>	<b>6.40%</b>	<b>8.30%</b>	<b>9.50%</b>	<b>8.80%</b>
<b>C.RIESGO SEVERO</b>	<b>28.60%</b>	<b>31.50%</b>	<b>35.10%</b>	<b>37.10%</b>

Fuente: **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**

**TABLA N°2: CASOS DE VIOLENCIA CONTRA PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIPOS DE VIOLENCIA**

<b>CASOS DE TIPO DE VIOLENCIA CONTRA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>				
<b>TIPOS DE VIOLENCIA</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>VIOLENCIA FISICA</b>	<b>36.10%</b>	<b>37.30%</b>	<b>31.20%</b>	<b>37.90%</b>
<b>VIOLENCIA PSICOLOGICA</b>	<b>45.01%</b>	<b>41.60%</b>	<b>44.30%</b>	<b>39.70%</b>
<b>VIOLENCIA SEXUAL</b>	<b>17.80%</b>	<b>19%</b>	<b>22.50%</b>	<b>21.30%</b>
<b>VIOLENCIA ECONOMICA</b>	<b>1.01%</b>	<b>2.20%</b>	<b>2%</b>	<b>1.10%</b>

Fuente: **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**

De dicha información estadística podemos precisar, que las cifras de violencia en el referente caso mantienen un porcentaje considerable, de los casos atendidos por el centro de emergencia mujer. Indicando que el 71% de la población de personas discapacitadas sufren de violencia y con una incidencia de casos de la siguiente forma; violencia psicóloga un 51.8%; violencia física 27.1% y violencia sexual de 6.0%. Por lo que indicamos que esta población es un grupo considerado de población que necesita una atención más específica en cuanto a los procesos legales que llevan a cabo. También se precisara que durante el año 2020, estos programas de apoyo fueron brindando asesoramiento a las personas que sufrían cualquier tipo de violencia de manera virtual , ya que en el Perú como en otros países a nivel

internacional pasaban por una crisis de salud por el tema de la pandemia y con riesgo a contraer el COVID 19, aumentador los caso de violencia general en los grupos familiares, gracias al confinamiento que paso por dicha pandemia , siendo así que este tipo de población obtuvo más riesgo de sufrir cualquier tipo de violencia ya que existía una dependencia por su condición de tal y sin poder tener acceso a la plataformas de justicia que generaron más limitaciones de las a existentes , por lo cual fueron víctimas potenciales de delitos y violencia en general.

Según el IEI<sup>10</sup> en el informe denominado, Perfil sociodemográfico de la población con discapacidad (2017), refiere que existen otras barreras que limitan las posibilidades de este grupo de personas de poder iniciar una denuncia por violencia o de diferente índole porque también existe un carácter económico que se suma a este tipo de discapacidad , en Perú existe alrededor de 300 000 personas discapacitadas en extrema condición de pobreza , lo que precisa dicho informe que dicho factor genera exclusión social lo que los hace susceptibles a la violencia.

De acuerdo al estudio aplicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, 'Perú: VI censo nacional de comisarías 2017. Resultados definitivos' (2018) Indica que los programas de atención han mejorado en la atención que brindan, pero para personas que no sufren de ninguna discapacidad ,ya que con el avance de la tecnología, implementan plataformas virtuales para hacer denuncia como las líneas 100 ,chat 100 entre otros, pero estos dichos canales no podrán ser utilizados por este grupo de personas que cuenten con algún tipo de discapacidad visual o ser una población sorda para poder generar una comunicación asertiva y también las barreras físicas , que dichos centros de atención que no se encuentran en lugares con espacio arquitectónico accesible para ese tipo de población ya que algunos pueden encontrarse en un segundo piso o en lugares con espacios reducidos que no permitirían la libre disponibilidad para una persona minusválida .

---

<sup>10</sup> Instituto de Estadística e Informática

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1 Tipo de Investigación**

Sobre nuestro trabajo de investigación; se utilizó un enfoque cualitativo; donde el autor Niño (2011); afirmó que la investigación cualitativa. Se basa en la recopilación y análisis de información en los distintos formatos existentes.

En tal sentido; nuestra investigación nos permitió precisar la problemática; en la falta de implementación de juzgados especializados para personas con discapacidad y así poder investigar y emitir probables soluciones ,sobre el problema materia de investigación.

Asimismo; cabe mencionar que la investigación empleada en nuestro trabajo es de tipo Básica; según lo determinado por Sánchez (1996); este tipo de investigación básica, se orienta a la búsqueda; a recopilar investigaciones de la realidad; para optimizar la información científica, teórica y así originar teoría. Cabe mencionar que en nuestra investigación pretendemos conocer y comprender mejor nuestro problema de investigación diseñado.

##### **3.1.2 Diseño de Investigación**

Asimismo, nuestra investigación se basa en una teoría hermenéutica bien establecida; donde De la Cuesta (2006, pp. 136 - 140) especifica que se basa en un proceso mediante el cual se generan proposiciones directamente a partir de los datos obtenidos del sujeto de estudio.

#### **3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

##### **3.2.1. Categorías**

Juzgados especializados en violencia.- Según Guillen (2009) en su trabajo de investigación efectúa un análisis referente a la accesibilidad y discapacidad donde nos dice que la accesibilidad es fundamental para la participación social, donde cualquier persona con discapacidad pueda ser escuchada, y así poder lograr su goce pleno de sus derechos y deberes.

Personas con discapacidad.- **(OMS)** Organización Mundial de la Salud, la discapacidad en un ser humano, es una condición que engloba las deficiencias, limitaciones y restricciones de una persona. Es así que la

discapacidad comprende: cualquier tipo de restricción o ausencia que impide cualquier actividad que se considera normal para un ser humano.

### 3.2.2. Matriz de Categorización

<b>Categorías</b>	<b>¿Definición Conceptual?</b>	<b>Subcategorías</b>
<b>Juzgados especializados en violencia</b>	Según Guillen (2009) en su trabajo de investigación efectúa un análisis referente a la accesibilidad y discapacidad donde nos dice que la accesibilidad es fundamental para la participación social, donde cualquier persona con discapacidad pueda ser escuchada, y así poder lograr su goce pleno de sus derechos y deberes.	Riesgo Moderado  Riesgo Leve  Riesgo Severo
<b>Personas con discapacidad</b>	(OMS) Organización Mundial de la Salud, la discapacidad en un ser humano, es una condición que engloba las deficiencias, limitaciones y restricciones de una persona. Es así que la discapacidad comprende: cualquier	Art.2; inciso 2, de la constitución política del Perú.  Art. 8; ley general de la persona con discapacidad; ley N°29973.

	<p>tipo de restricción o ausencia que impide cualquier actividad que se considera normal para un ser humano.</p>	
--	--	--

Fuente: Elaboración Propia

### 3.3. Escenario de Estudio

La investigación es realizada en la ciudad de Arequipa, y aplicada a casos relacionados contra la violencia a personas con discapacidad, las cuales llevan procesos vigentes en los distintos juzgados.

### 3.4. Participantes

Los participantes son considerados abogados especialistas en derecho Penal, familia y personas con discapacidad que sufren violencia las cuales contribuyeron en la aplicación del instrumento utilizado de la entrevista tuvieron como cosmovisión la temática de la presente investigación.

**Tabla 3**

**Tabla de participantes**

Sujeto	Nombres y Apellidos	Grado Académico	Experiencia
1	Juan Berly Barreda Choque	Abogado	Derecho de Familia abogado del (CEM – UPE)
2	Joe Hooberts del Pino Ticona	Abogado	Derecho Penal (Asistente Func.Fiscal de fiscalía Provincial Penal Islay)



3	Jorge Luis Cabana Huayhua	Abogado	Derecho Penal (Asistente Func.Fiscal de fiscalía Provincial Penal Islay)
4	Leonel Núñez Gallegos	Abogado	Derecho Penal (Asistente Func.Fiscal de fiscalía Provincial Penal Islay)
5	Maribel Sonco Chambi	Abogado	Derecho Penal (Asistente Func.Fiscal de fiscalía Provincial Penal Islay)
6	Ingrid Denisse Cayro Rozan	Abogado	Derecho Penal (Asistente Func.Fiscal de fiscalía Provincial Penal Islay)
7	Miguel Ángel Tejada Delgado	Abogado	Derecho de Penal familia auxiliar judicial corte superior de justicia
8	Jorge Ramon Quispe	Persona con Discapacidad (discapacidad visual)	Comerciante víctima de violencia
9		Persona Discapacidad	

	Miguel ángel Carbonelli	a (discapacida d visual)	Presiente de Asoc. Unión de ciegos de Arequipa , víctima de violencia
10	Yuri Daniel Ramos	Persona Discapacitad a (discapacida d Física)	Asistente de gerencia de discapacitados de GRA.
11	Josefina Fidela Condori Hilario	Persona Discapacitad a (discapacida d Física)	Comerciante víctima de violencia.
12	Constantina Genera Condori García	Persona Discapacitad a (discapacida d Física )	Comerciante víctima de violencia.
13	Chistie Gladis Layme Cruz	Persona Discapacitad a (discapacida d Visual)	Comerciante víctima de violencia.
14	Roberto Baca Lupaca	Persona Discapacitad a (discapacida d Auditiva)	Comerciante víctima de violencia.
15	Javier Velásquez Ramírez	Persona Discapacitad a	Comerciante víctima de violencia.

		(discapacida d Auditiva)	
--	--	-----------------------------	--

Fuente: Tabla elaborada por el tesista

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica aplicada en dicho proyecto de investigación aplicada a los instrumentos fueron los siguientes:

Entrevistas:

De acuerdo Déniz y Lincoln (2005) la entrevista es un instrumento utilizado para la recolección de datos altamente estructurados, en el que el investigador hará preguntas que pueden ir desde encuestas de opinión o simplemente cuestionarios , donde se formulará interrogantes que son originados por el motivo de investigación realizada.

De dicha forma, podemos decir que la entrevista en este trabajo de investigación será fundamental para evidenciar la necesidad del objeto de la investigación por lo cual será aplicado a personas que son parte de la investigación en materia jurídica.

Guía de entrevistas:

Según Richards (1992) la guía de entrevista debe llevar a cabo, entrevistas exitosas por la debida estructura que contiene al momento de ser aplicada, y como lo dice su propio nombre es una herramienta que ayuda con la labor inquisitiva, la cual debe contener preguntas de apoyo, que ayuden a obtener información relevante y contenido seguro el cual deberá ser útil para la investigación y esta ser usada de manera propia.

En el presente trabajo se realizará la aplicación del instrumento, el cual permitirá elaborar las interrogantes en base a nuestros objetivos de investigación, considerando en ello las categorías y subcategorías definidas en nuestra línea de investigación, el cual permitirá obtener resultados fundamentales analíticos en la materia investigada.

### 3.6. Procedimiento

El procedimiento de dicho trabajo según lo indicado por Plaza (2017) recae en el análisis de la realidad problemática, así como la preparación de preguntas que serán parte de la entrevista con el objetivo de la investigación.

Por lo cual se debe indicar que se investigó antecedentes nacionales e internacionales la cual describe a los partícipes y la parte del estudio que será analizada para describir los resultados.

### 3.7. Rigor científico

Según Cuba (1985) indica que el rigor científico debe ser alcanzado por el investigador para que su producto tenga calidad y tenor apropiado. Esto se logrará sólo si se mantiene el marco científico del objeto de estudio.

Según Suarez (2007), precisa que el estatus científico de un proyecto de investigación se rige de acuerdo a cuatro criterios: confortabilidad, credibilidad, dependencia y la aplicabilidad.

**Tabla 4**

**Tabla de validación de instrumentos: guía de entrevista**

<b>VALIDACION DE INSTRUMENTOS</b>			
<b>Apellidos y nombres</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo</b>	<b>Porcentaje</b>
Barreda Choque Juan Berly	Abogado	Abogado de Atención	<b>70 %</b>
Cateriano Revilla Roció	Abogado	Abogado de Atención	<b>80%</b>
Velasquez Chávez Harrison	Abogado	Abogado de Atención	<b>80%</b>

### 3.8. Método de análisis de datos

En la presente investigación; fue necesario recolectar todo tipo de información; para una completa obtención de datos; ya que siendo una investigación cualitativa obtendremos mayor profundidad de información. (Hernández, 2014, p. 417)

Es a partir de ello que consideramos importantes los temas y los subtemas, para la investigación, por lo que decimos que el:

**Análisis Hermenéutico:**

Con lo que refiere este análisis de método hermenéutico; establecido como un método preciso para estudiar la información obtenida y así llevar a cabo una apropiada interpretación. Siendo así la entrevista uno de los instrumentos más usados para dicho método, como lo establece Valderrama, (2015).

**Método Inductivo:**

Este método es empleado para realizar un estudio de datos recolectados y casos relativos de dicha materia de estudio, logrando así manifestar conclusiones concernientes a los problemas establecidos. Es así que en la presente tesis y el instrumento aplicado, se analizó por separado; para lograr contrastar y adquirir información acertada; logrando la solución a los problemas planteados en cuanto a los objetivos a investigar.

**3.9. Aspectos éticos**

El presente trabajo se encuentra realizado dentro de los parámetros y normas establecidos por APA; logrando así la autenticidad del contenido, respetando dichos derechos de autor. Es oportuno mencionar que nuestro trabajo ha cumplido con normas de anti plagio, utilizando el sistema Turnitin.

Cabe mencionar que Parra (2013), nos dice que la ética de investigación cualitativa; debe ser llevada a cabo en relación a la participación y contribución de los conocedores en la materia, con el objetivo de favorecer de manera apropiada la investigación cualitativa.

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

##### **Descripción de Resultados de la técnica de Entrevista:**

En la presente tesis se desarrolló el instrumento de la entrevista, la cual fue dirigida a diferentes abogados especialista en familia, penal y personas con discapacidad las cuales conocen del reglamento que aplica en nuestra sociedad y en defensa de las personas discapacitadas, las preguntas establecidas permiten desarrollar los objetivos generales de este proyecto de tesis siendo la herramienta adecuada para tal investigación.

Se tiene en cuenta el objetivo general: Determinar la importancia de la implementación de juzgados especializados en relación al respeto del derecho de la tutela jurisdiccional efectiva de los discapacitados que sufren de violencia

Con respecto a las preguntas basadas en el objetivo general contamos con 08 abogados entrevistados; Berly Barreda Choque, Joe Roberts del Pino Ticona, Jorge Luis Cabana Huayhua, Leonel Núñez Gallegos, Maribel Sonco Chambi, Ingrid Denisse Cayro Rozan, que consideraron al respecto de la pregunta (01) que dicho implementación sería viable para brindar una atención debidamente especializada y así poder garantizar una adecuada aplicación de la tutela jurídica efectiva según: Con respecto a las personas discapacitadas a las cuales también aplicamos as encuestas como víctimas consideraron en la pregunta 01, consideraron que ayudaría mucho en sus casos el tener un juzgado que se encargue solamente en brindarles atención, y así no sentirse excluidos ni discriminados al momento de exigir una justicia justa y rápida.

Considerando la pregunta 02 los abogados Berly Barreda Choque, Joe Hoberts del Pino Ticona, Jorge Luis Cabana Huayhua, Leonel Núñez Gallegos, Maribel Sonco Chambi, Ingrid Denisse Cayro Rozan, expresaron lo siguiente que si efectivamente seria eficiente para que los jueces emitan resoluciones con mayor celeridad y así valorar la gravedad de tales casos de violencia. En cuanto a la población de personas discapacitadas Jorge Ramón Quispe, Miguel ángel Carbonelli, Yuri Daniel Ramos, Josefina Fidela Condori Hilario, Constantina Genera Condori García, Chistie Gladis Layme Cruz, Roberto Baca Lupaca Javier Velásquez Ramírez consideran que si, sería efectiva ya que los jueces tendrían una atención humana y adecuada

Conforme a la pregunta 03 los abogados Juan Berly Barreda Choque, Joe Roberts del Pino Ticona, Jorge Luis Cabana Huayhua, Leonel Núñez Gallegos, Maribel Sonco Chambi, Ingrid Denisse Cayro Rozan, Miguel Ángel Tejada Delgado consideran que las personas con discapacidad necesitan atención diferenciada y por lo consiguiente el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva, en cuanto al grupo de personas con discapacidad Yuri Daniel Ramos, Josefina Fidela Condori Hilario, Constantina Genera Condori García, Chistie Gladis Layme Cruz, Roberto Baca Lupaca, Javier Velásquez Ramírez consideran que ellos cuenta con habilidades diferentes por lo cual y más su discapacidad su acceso a la justicia es limitado por lo cual no cuentan con una tutela jurisdiccional efectiva.

En cuanto a las preguntas que contienen el objetivo específico N°1 el cual consiste Analizar los beneficios de la implementación de juzgados especializados para las personas con discapacidad se consideran las siguientes interrogantes:

Con respecto a la pregunta 04 los entrevistados abogados Juan Berly Barreda Choque, Joe Roberts del Pino Ticona, Jorge Luis Cabana Huayhua, Leonel Núñez Gallegos, Maribel Sonco Chambi, Ingrid Denisse Cayro Rozan, Miguel Ángel Tejada Delgado concuerdan que la atención actualmente brindada no es la correcta para este grupo de personas ya que no promueven un efectivo acceso a la tutela jurisdiccional efectiva. Por otro lado los entrevistados que son personas con discapacidad Jorge Ramón Quispe, Miguel ángel Carbonelli, Yuri Daniel Ramos, Josefina Fidela Condori Hilario, Constantina Genera Condori García, Chistie Gladis Layme Cruz, precisan que la atención empleada no promueve el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva y se sienten excluidos por parte de los órganos estatales.

En referencia a la pregunta 05 consideran los abogados Juan Berly Barreda Choque, Joe Hooberts del Pino Ticona, Jorge Luis Cabana Huayhua, Leonel Núñez Gallegos, Maribel Sonco Chambi, Ingrid Denisse Cayro Rozan Miguel Ángel Tejada Delgado, que sería efectiva y esta no solo ayudaría en el proceso sino también ayudaría con la carga de diferentes órgano competentes y se brindaría un trato diferencia y ayudar con la inclusión de este grupo de personas. Por otro lado los entrevistados con discapacidad Jorge Ramón Quispe, Miguel ángel Carbonelli, Yuri Daniel Ramos, Josefina Fidela Condori Hilario, Constantina Genera Condori

García, Chistie Gladis Layme Cruz, indican que si sería viable porque se atenderán los casos con una debida celeridad y el personal será más capacitado para una atención adecuada.

Consideremos en la pregunta 06 a los entrevistados abogados Juan Berly Barreda Choque, Joe Hooberts del Pino Ticona, Jorge Luis Cabana Huayhua, Leonel Núñez Gallegos, Maribel Sonco Chambi, Ingrid Denisse Cayro Rozan Miguel Ángel Tejada Delgado, el considerar un mejor trato con medios accesibles deben ser la piedra angular de la implementación de estos juzgados , siendo ambos aspectos importantes para u mejor acceso a una tutela jurisdiccional efectiva y un debido proceso, en cuanto a la población con discapacidad Jorge Ramón Quispe, Miguel ángel Carbonelli, Yuri Daniel Ramos, Josefina Fidela Condori Hilario, Constantina Genera Condori García, Chistie Gladis Layme Cruz, Roberto Baca Lupaca Javier Velásquez Ramírez consideran que si ayudaría dicha implantación para tener sus procesos más claro y contar con personal que se dedique a atender de manera adecuada y así brindar el apoyo judicial

Por tercer y último de preguntas concertantes al objetivo específico N°2 que consiste en Comprobar la afectación del derecho al acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad por falta de una implementación de juzgados especializados.

Con respecto a la interrógate 07 los abogados Juan Berly Barreda Choque, Joe Roberts del Pino Ticona, Jorge Luis Cabana Huayhua, Leonel Núñez Gallegos, Maribel Sonco Chambi, Ingrid Denisse Cayro Rozan, Miguel Ángel Tejada Delgado refieren que la inexistencia de dichos juzgados generan actualmente el desmedro de derechos de las personas discapacitadas y también de cierta forma se vulnera el derecho al debido proceso por no encontrarse en una igualdad de condiciones

En relación a la pregunta 08 los abogados Berly Barreda Choque, Joe Hoberts del Pino Ticona, Jorge Luis Cabana Huayhua, Leonel Núñez Gallegos, Maribel Sonco Chambi, Ingrid Denisse Cayro Rozan, consideran que la corte de Arequipa no ha considerado a aplicación idónea de los ajustes razonables que obliga la norma y también los administradores de justicia no le dan la importancia debida al decreto supremo N° 16-2019-MINP para una correcta atención a este grupo de personas con discapacidad que sufren de distintos tipos de violencia. , en cuanto a las personas con discapacidad consideran Jorge Ramón Quispe, Miguel ángel



Carbonelli, Yuri Daniel Ramos, Josefina Fidela Condori Hilario, Constantina Genera Condori García, Chistie Gladis Layme Cruz, que efectivamente no se están considerando una aplicación idónea de la norma.

En la novena y última interrogante nuestros abogados Juan Berly Barreda Choque, Joe Hooberts del Pino Ticona, Jorge Luis Cabana Huayhua, Leonel Núñez Gallegos, Maribel Sonco Chambi, Ingrid Denisse Cayro Rozan Miguel Ángel Tejada Delgado, entrevistados consideran que si es dificultosa el ejercicio de las funciones del juez dado que al no tener capacitación para el trato a este tipo de personas difícilmente podrá emitir una sentencia justa y correcta.

Objetivo general: Determinar la importancia de la implementación de juzgados especializados en relación al respeto del derecho de la tutela jurisdiccional efectiva de los discapacitados que sufren de violencia.

Es preciso mencionar al Magister, especialista en Derecho Procesal; Priori (el latinismo no es referencia bibliográfica, guiarse de como se hace la cita de acuerdo a la imagen consignada paginas adelante) (2019) en su libro El proceso y la tutela de los derechos, donde nos dice que: El desafío es prepararse para el respeto efectivo de todos los derechos; que constituyen el derecho a la tutela jurisdiccional. Por lo que los jueces deben procurar eliminar todos los impedimentos en un proceso; donde se respete los derechos que constituyen una tutela jurisdiccional efectiva.

Asimismo, nos indica que: Toda persona tiene la capacidad de acudir a un ente judicial; libre e igualitariamente; para proteger sus derechos e intereses, contra cualquier daño o amenaza, en un proceso que congrege las garantías mínimas; amparadas esto por la Tutela jurisdiccional.

En su artículo, del abogado experto en materia penal, Espinoza (2014) establece que: toda persona tiene derechos fundamentales previstos, en el artículo 139 inciso 3 de la Constitución, donde nos indica que el derecho a la tutela judicial efectiva. Así, efectivamente, el individuo adquiere cierta propensión al acceso a la justicia, apelación y ejecución de sentencias judiciales.

Por otro lado; en la plataforma, del Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, amparado por la ley N° 30364; nos señala que: Las limitaciones o discapacidades en sí mismas no constituyen vulnerabilidad, estas surgen cuando el entorno o la sociedad no acepta, no tolera o no comprende las diferencias. En consecuencia, este grupo de personas son excluidas por su entorno y circunstancias hostiles, experimentando discriminación, violencia doméstica y externa. Por lo que el estado es responsable de, considerar las medidas necesarias, para erradicar las barreras, que imposibilitan, su intervención plena, en la sociedad y acceso de justicia, que afecta a este grupo de personas vulnerables.

Es así que esta plataforma, brinda un manual Adecuado procesamiento de los casos de violencia de género en población con discapacidad hecho por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) con el apoyo del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), ya que en la actualidad existen deficiencias para la atención, acceso de justicia y protección a este grupo de personas vulnerables.

Objetivo específico 1: Analizar los beneficios de la implementación de juzgados especializados para las personas con discapacidad.

Del mismo modo; Priori (2019), en su libro ya mencionado ,nos indica que :El acceso a la justicia; es un requisito indispensable para el ejercicio de todos los demás derechos fundamentales relacionados con el proceso, porque sin acceso no hay posibilidad de hacer valer ningún derecho judicial, como defensa, prueba o legitimación, por lo concerniente con una implementación de estos juzgados , este grupo de personas ,se verán beneficiados , ya que podrán ejercer su derecho fundamental como es el de una tutela jurisdiccional efectiva, garantizado por un debido proceso .

Agregado a ello, dicho autor, también hacer alusión que: Se necesita tiempo para preparar y luego presentar alegatos, pruebas y argumentos. Sin embargo, el tiempo es un riesgo para el cumplimiento de una tutela jurisdiccional. Puesto que un retraso en un juicio podría ser perjudicial para una víctima de violencia.

De acuerdo con lo establecido, en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar;

En un estudio realizado, con personas que pertenecen al CONADIS, indican que un 45% de mujeres y un 38% de varones, han sufrido de violencia alguna vez en su vida; porcentaje que es de suma preocupación.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconoce que las mujeres y las niñas con discapacidad a menudo corren un mayor riesgo, tanto dentro como fuera de la familia; pudiendo ser víctimas de violencia. es por ello que contando con un juzgado especializado que solo conozco sus casos, ayudaría a salvaguardar su legítimo derecho al ser amparados por la ley, frente a los lamentables casos de violencia, de los cuales son víctimas.

Objetivo específico 2: Comprobar la afectación del derecho al acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad por falta de una implementación de juzgados especializados.

Descripción de resultados de la técnica.

En este objetivo, es preciso señalar al Magister, La Rosa (2009), en su, Manual sobre el acceso a la justicia en el Perú, Cree que para reformar el sistema de justicia es necesario introducir en la discusión el concepto de acceso a la justicia, que remite a dos conceptos: a) el concepto tradicional, según el cual; el acceso a la justicia es la creación de condiciones de acceso a los tribunales estatales; y b) el concepto integral que incluye no sólo estos términos, sino también el reconocimiento de todo tipo de mecanismos válidos de solución de controversias.

## **V. CONCLUSIONES**

1. Teniendo en cuenta lo expresado en la presente investigación se concluye de acuerdo al objetivo general, que el derecho a una Tutela Jurisdiccional Efectiva no es ejercido de forma eficaz por parte de las personas que padecen de discapacidad física o psicológica, ello al no contar con personal profesional capacitado para la atención de estos casos, siendo importante que el Poder Judicial implemente Juzgados Especializados que atiendan exclusivamente este tipo de casos.
2. Teniendo en cuenta lo esgrimido en la presente investigación en relación a primer objetivo específico se concluye que la implementación de Juzgados Especializados que atiendan casos de personas que padecen de discapacidad y que sufran violencia física o psicológica, va en concordancia con el respeto irrestricto a una Tutela Jurisdiccional Efectiva, en el sentido que, al capacitarse al operador del derecho, se podrán atender este tipo de procesos.
3. Se concluye en relación al segundo objetivo específico, que actualmente el Decreto Legislativo N° 1384, Decreto Legislativo que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, no opera de forma eficiente y eficaz en el distrito Judicial de Arequipa, ello en atención a la falta de implementación de ajustes razonables, resultando por lo tanto inviable dicha norma, afectando correlativamente el derecho el derecho a una Tutela Jurisdiccional Efectiva por parte de las personas que padecen de discapacidad física o psicológica.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. Se sugiere a la administración de justicia, uniformar los criterios implementados al momento de brindar atención y asesoramientos a este grupo de personas con discapacidad que son de cierta forma discriminados en la atención, en la aplicación de sus derechos y se cumpla con la debida atención sin vulnerar sus derechos a una tutela jurisdiccional efectiva.
2. Se recomienda al ministerio de justicia realizar una debida capacitación a los operadores de justicia, como a jueces y a los abogados en el ámbito penal, con la finalidad de evitar la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad ante una debida aplicación de la tutela jurisdiccional efectiva.
3. Se propone a la administración de justicia y al legislador implementar los juzgados especializados para la atención de personas con discapacidad abogando a una mejor aplicación de la norma vigente que protege los derechos de este grupo de persona dando una equidad y una inclusión social a este grupo de personas para garantiza una mejor aplicación de la tutela jurisdiccional efectiva.

## REFERENCIAS

- Alva, C. (mayo, 2010) La tutela de derechos en el Código Procesal Penal de 2004. Gaceta Penal y Procesal Penal. 11. Recuperado de <http://www.gacetapenal.com.pe/zona-gaceta-penal-web/index.php>
- Avaria, Saavedra, A. 2001 Discapacidad: Exclusión / Inclusión. Revista Mad (5). Consulta: 03 de mayo de 2017. Recuperado de <https://revistamad.uchile.cl/index.php/RMAD/article/view/14826>
- Ávila, H. (2006). Introducción a la Metodología de la Investigación. Recuperado de <https://bit.ly/2MMf57p>
- Banco Mundial (2019). Discapacidad. Recuperado de <https://www.bancomundial.org/es/topic/disability>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP (2017), Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad Ley N° 29973. Recuperado de <https://bit.ly/2FbWspX>
- Castillo, A. (setiembre, 2018). La aplicación de la tutela de derechos, destinado a cautelar los derechos constitucionales y las garantías otorgados por Ley al investigado, frente a vulneraciones de éstas por parte del Ministerio Público durante el proceso penal (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/UNPRG/7523>
- Cruz, C., Olivares, S. y Gonzáles, M. (2014). Metodología de la investigación. (1.a ed.) México: Grupo Editorial Patria S.A. de C.V. Recuperado de <https://editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074381498.pdf>
- Gonzales, J. (Ed. 3). (2001). El Derecho a la Tutela Jurisdiccional. Madrid, España: Civitas. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38315.pdf>
- Gonzalo, P. (junio, 1985) el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de la persona con discapacidad recuperado de [https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/tesis/human/martel\\_c\\_r/titulo2.pdf](https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/tesis/human/martel_c_r/titulo2.pdf)
- Hernández, M. (2015). El Concepto de Discapacidad: de la Enfermedad al Enfoque de Derechos. Rev. CES Derecho, 6 (2), 46-59. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/cesd/v6n2/v6n2a04.pdf>

- Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI (2012). Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad. Recuperado de [https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1209/Libro.pdf](https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1209/Libro.pdf)
- Bardales, O. (2018). Violencia familiar y sexual en las personas con discapacidad. Prevalencia y factores asociados. Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP. Recuperado de <https://repositorio.aurora.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12702/15/Violencia-discapacidad-HxH.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Landa, C. (2002), Derecho fundamental al debido proceso y a la tutela jurisdiccional. Vol. 8, pp 445 – 461. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/viewFile/3287/3129>
- Michelle, B (agosto 2020), en su libro Principios y Directrices Internacionales (**PDI**), [https://repositorio.uct.edu.pe/bitstream/123456789/543/1/0001112165\\_0017905495\\_T\\_2019.pdf](https://repositorio.uct.edu.pe/bitstream/123456789/543/1/0001112165_0017905495_T_2019.pdf)
- Milione, c. (diciembre, 2015), el derecho a la motivación de las resoluciones judiciales a una deseada comunicación del lenguaje de [https://www.ohchr.org/Pages/PageNotFoundError.aspx?requestUrl=https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disability/SR\\_Disability/GoodPractices/InternationalPrinciplesGuidelinesAccessJusticePersonswithDisabilities.pdf](https://www.ohchr.org/Pages/PageNotFoundError.aspx?requestUrl=https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disability/SR_Disability/GoodPractices/InternationalPrinciplesGuidelinesAccessJusticePersonswithDisabilities.pdf)
- Ono, D. (2015) Tutela Jurisdiccional Efectiva. Revista legal Columnas, Recuperado de: <https://esmuniz.tumblr.com/post/131702343841/latributaci%C3%B3n-y-la-tutela-jurisdiccional-efectiva>
- Organización Mundial de la Salud (2014-2021). Plan de acción mundial de la OMS sobre discapacidad. Recuperado de <https://bit.ly/2NbuyhJ>
- Quispe B. (2019); tesis; denominada la “Inclusión social y cultural para personas discapacitadas recuperado de <https://www.un.org/development/desa/disabilities/wpcontent/uploads/sites/15/2020/10/Access-to-Justice-SP.pdf>
- Raúl V. (2006), trabajo de investigación denominado “El derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad “recuperado de [https://derecho.usmp.edu.pe/pregrado/normas/plan\\_tesis.pdf](https://derecho.usmp.edu.pe/pregrado/normas/plan_tesis.pdf)

- Sumaria, O. (diciembre, 2016). Estudio y análisis de la tutela urgente o diferenciada. *Revista Et Tribunalis*, 6(1). Recuperado de <https://journals.continental.edu.pe/index.php/usetribunalis/article/view/39lus8>
- Valdivia, R. (2017). La Tutela Judicial Efectiva Y Las Demandas Frívolas. *Poder Judicial*, 2-21. Recuperado de <https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/1f547a004086804585de9529891cd1ab/TUTELA+JURIDICA+EFECTIVA+PUBLICAR.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=1f547a004086804585de9529891cd1ab>
- Velarde, V. (2012). Los modelos de la discapacidad: un recorrido histórico. *Revista Empresa y Humanismo*, 1 (XV), 115-136. Recuperado de <file:///C:/Users/Home/Downloads/4179-Texto%20del%20art%C3%ADculo-15939-1-10-20160302.pdf>
- Ynga, Á. (marzo, 2015). La tutela de derechos y la vulneración de los derechos fundamentales en el Distrito Judicial de Loreto. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*. 13(15). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5157759>
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA 1998; Ley General de la Persona con Discapacidad - Ley 27050. Del 31 de diciembre). Recuperado de [http://www.minedu.gob.pe/files/266\\_201109141525.pdf](http://www.minedu.gob.pe/files/266_201109141525.pdf)
- Werdal, A. (abril, 2014) proyecto de tesis de Magister, Derechos Humanos de la denominada "Noruega y la discapacidad", recuperado de <https://www.un.org/development/desa/disabilities/wpcontent/uploads/sites/15/2020/10/Access-to-Justice-SP.pdf>



**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**TÍTULO: “Implementación de juzgados especializados, en violencia contra personas con discapacidad, para lograr celeridad en los procesos de violencia, Arequipa, 2021”**

**AUTOR(ES): Rosas Bernal Leyla Morelia Y Zúñiga Gonzales Naysha Roxana**

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPOTESIS</b>	<b>CATEGORIAS E INDICADORES</b>	
<p><b>Problema Principal</b></p> <p>¿Por qué la implementación de juzgados especializados garantizará el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia, Arequipa 2021?</p> <p><b>Problema Específico</b></p> <p>a) ¿Por qué debería de implementarse juzgados especializados para las personas con discapacidad que sufren de violencia?</p> <p>b) ¿Por qué la falta de implementación de juzgados especializados afecta el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva por parte de las personas con</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar la importancia de la implementación de juzgados especializados en relación al respeto del derecho de la tutela jurisdiccional efectiva de los discapacitados que sufren de violencia.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>a) Analizar los beneficios de la implementación de juzgados especializados para las personas con discapacidad que sufren de violencia.</p> <p>b) Comprobar la afectación del derecho al acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia por falta de</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>Es probable que la implementación de juzgados especializados garantice el derecho al acceso a la tutela jurisdiccional efectiva por parte de las personas con discapacidad que sufren de violencia, Arequipa, 2021.</p> <p><b>Hipótesis Específico</b></p> <p>a) Los beneficios de la implementación de juzgados especializados para las personas con discapacidad que sufren de violencia.</p> <p>b) Los beneficios de la implementación de juzgados especializados en relación al derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva por parte de las personas con discapacidad que sufren de violencia.</p>	<b>Categoría 1: Implementación de juzgados especializados para personas con discapacidad</b>	
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
			1. Juzgados Civiles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Violencia Económica</li> <li>• Violencia Patrimonial</li> </ul>
			2. Juzgados penales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Violencia sexual</li> <li>• Violencia física</li> <li>• Violencia psicológica</li> </ul>
			<b>Categoría 2: Personas con discapacidad</b>	
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
			1. tipos de discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Discapacidad física</li> <li>• Discapacidad sensorial</li> <li>• Discapacidad intelectual</li> <li>• Discapacidad psíquica</li> </ul>
			2. Marco legislativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Legislación Comparada</li> <li>• Ley General de la Persona con Discapacidad – Ley 29973</li> </ul>

discapacidad que sufren de violencia?	una implementación de juzgados especializados.			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Legislativo N° 1384</li> <li>• Decreto Supremo N° 016-2019-MIMP</li> </ul>
<b>TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b>	<b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</b>	<b>ESTADÍSTICA A UTILIZAR</b>	
TIPO Cualitativo Básico Descriptivo  DISEÑO: Descriptivo No experimental Transversal	<b>POBLACIÓN: DISTRITO DE AREQUIPA</b>  <b>TIPO DE MUESTRA: Probabilístico - Conglomerado</b>	Técnicas: Encuesta Instrumento: Cuestionario Monitoreo: Módulo judicial integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar Arequipa. Forma de Administración : Directa	<b>DESCRIPTIVA e INFERENCIAL:</b>	

	<b>TAMAÑO DE MUESTRA:</b> <b>15</b>		
--	--	--	--







**GUIA DE ENTREVISTA**

**Título: “Implementación de juzgados especializados en violencia contra personas con discapacidad, Arequipa,**

**Entrevistado:**

---

**Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:**

---

**Institución donde labora el entrevistado:**

---

**Objetivo general:**

**Determinar la importancia de la implementación de juzgados especializados en relación al respeto del derecho de la tutela jurisdiccional efectiva de los discapacitados que sufren de violencia.**

**Preguntas:**

- 1. ¿Considera usted qué; la implementación de dicho juzgado brindara una atención especializada, la cual garantizara el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? ¿Por qué?**

*R.*

- 2. ¿Cree usted que; es importante la implementación de juzgados especializados para la atención de personas con discapacidad que sufren violencia? Explique.**

R.

3. **Considera usted, ¿Qué los casos de violencia que sufren las personas con discapacidad necesitan una mejor atención y celeridad, para el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva? ¿Por qué?**

R.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:**

**Analizar los beneficios de la implementación de juzgados especializados para las personas con discapacidad.**

**Preguntas:**

4. **¿Cree usted que; la atención actualmente brindada por los operadores de justicia es la adecuada y estas promueven un acceso a la tutela jurisdiccional efectiva respecto a las personas con discapacidad que sufren de violencia? sí o no ¿Por qué?**

R.

5. **Según su opinión, ¿Considera usted que actualmente es viable la implementación de juzgados especializados que conozcan única y exclusivamente casos en donde intervenga una persona con discapacidad que sufre de violencia? sí o no ¿Por qué?**

R.

6. **Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la implementación de estos juzgados, junto a la adaptación de ajustes razonables coadyuven a un mejor acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia?**

R.

**Objetivo específico 2:**

**Comprobar la afectación del derecho al acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad por falta de una implementación de juzgados especializados.**



**Preguntas:**

7. Según su experiencia, ¿Considera que la inexistencia de estos juzgados especializados, atenta contra el acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? sí o no ¿Por qué?

R.

8. ¿Cree usted que en la actualidad se viene aplicando de forma correcta lo señalado en el decreto supremo N° 016-2019-MIMP ¿Por qué?

R.

9. En su opinión ¿Considera usted, que la inexistencia de estos juzgados; ¿dificulta el ejercicio de las funciones del juez, al momento de emitir una sentencia, ya que no obtiene una comunicación asertiva con la víctima por su discapacidad, ello conforme al principio de inmediación?

R.

---

SELLO	FIRMA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Implementación de juzgados especializados en violencia contra personas con discapacidad, Arequipa, 2021"

Entrevistado:

Joe Roberts Del Pino Ticona

Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:

Abogado - A.F.F.

Institución donde labora el entrevistado:

Fiscalía Provincial Penal de Islay

Objetivo general:

Determinar la importancia de la implementación de juzgados especializados en relación al respeto del derecho de la tutela jurisdiccional efectiva de los discapacitados que sufren de violencia.

Preguntas:

1. ¿Considera usted qué; la implementación de dicho juzgado brindara una atención especializada, la cual garantizara el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? ¿Por qué?

En mi opinión la existencia de dicho juzgado si permitira que los casos de personas con discapacidad gozem de tutela Jurisdiccional efectiva

- 
2. ¿Cree usted que; es importante la implementación de juzgados especializados para la atención de personas con discapacidad que sufren violencia? Explique.

En mi opinión la atención de dichas personas debe ser una prioridad para el Estado, considerándolo en mi opinión una interesante propuesta.

---

3. Considera usted, ¿Qué los casos de violencia que sufren las personas con discapacidad necesitan una mejor atención y celeridad, para el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva? ¿Por qué?

La celeridad debe ir de la mano con el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva para de esa forma poder atender de manera eficaz dichos casos.

---

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Analizar los beneficios de la implementación de juzgados especializados para las personas con discapacidad.

#### Preguntas:

4. ¿Cree usted que; la atención actualmente brindada por los operadores de justicia es la adecuada y estas promueven un acceso a la tutela jurisdiccional efectiva respecto a las personas con discapacidad que sufren de violencia? sí o no ¿Por qué?

No es la adecuada por no contar con los conocimientos que ameritan dichos casos.

---

- 
- 
- 
5. Según su opinión, ¿Considera usted que actualmente es viable la implementación de juzgados especializados que conozcan única y exclusivamente casos en donde intervenga una persona con discapacidad que sufre de violencia? sí o no ¿Por qué?

Me parece una interesante propuesta, dado que al implementarse dichos juzgados se estaría respetando en igualdad los derechos de los ciudadanos con discapacidad.

---

---

6. Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la implementación de estos juzgados, junto a la adaptación de ajustes razonables coadyuven a un mejor acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia?

Un mejor trato con medidas accesibles deben ser la piedra angular de la implementación de estos juzgados especializados, siendo ambos aspectos importantes para un mejor acceso a la tJE y un debido proceso

---

---

**Objetivo específico 2:**

Comprobar la afectación del derecho al acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad por falta de una implementación de juzgados especializados.

**Preguntas:**

7. Según su experiencia, ¿Considera que la inexistencia de estos juzgados especializados, atenta contra el acceso al derecho a la



tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? sí o no ¿Por qué?

En mi opinión la inexistencia de dichos juzgados genera actualmente el desmedro de los derechos de las personas con discapacidad.


8. ¿Cree usted que en la actualidad se viene aplicando de forma correcta lo señalado en el decreto supremo N° 016-2019-MIMP ¿Por qué?

Si bien es cierto su regulación genera ~~excesivas~~ expectativas, lamentablemente a la actualidad no se viene cumpliendo lo señalado en la norma.

9. En su opinión ¿Considera usted, que la inexistencia de estos juzgados; dificulta el ejercicio de las funciones del juez, al momento de emitir una sentencia, ya que no obtiene un comunicación asertiva con la víctima por su discapacidad, ello conforme al principio de inmediación?

La existencia de una sentencia de merito solo es a la luz de la correcta aplicación de los Principios procesales, lo cual al no estar formados en como atender estos casos, lamentablemente no pueden emitir una

sentencia acorde a la realidad.

SELLO	FIRMA
<p>..... Joe Del Pino Ticona ABOGADO C.A.A. 12604</p>	

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Implementación de juzgados especializados en violencia contra personas con discapacidad, Arequipa, 2021"

Entrevistado:

Jorge Luis Cabana Huayhua

Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:

Asistente en función Fiscal

Institución donde labora el entrevistado:

Fiscalía Provincial Penal Corporativa De Islay

Objetivo general:

Determinar la importancia de la implementación de juzgados especializados en relación al respeto del derecho de la tutela jurisdiccional efectiva de los discapacitados que sufren de violencia.

Preguntas:

1. ¿Considera usted qué; la implementación de dicho juzgado brindara una atención especializada, la cual garantizara el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? ¿Por qué?

Considero que la implementación de dicho juzgado sera importante, dado que se atendera de mejor manera dichas casos al respetarse su derecho a lo tutela jurisdiccional efectiva.

- 
2. ¿Cree usted que; es importante la implementación de juzgados especializados para la atención de personas con discapacidad que sufren violencia? Explique.

Considero que si es importante ello debido a que al estar los operadores del derecho plenamente capacitados podran otorgar un mejor trato a este grupo de personas.

---

3. Considera usted, ¿Qué los casos de violencia que sufren las personas con discapacidad necesitan una mejor atención y celeridad, para el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva? ¿Por qué?

Considero que debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva se ven alcanzados cuando existe una celeridad en el proceso por lo que considero que los casos de violencia que sufren las personas con discapacidad si requieren una mejor atención.

---

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Analizar los beneficios de la implementación de juzgados especializados para las personas con discapacidad.

#### Preguntas:

4. ¿Cree usted que; la atención actualmente brindada por los operadores de justicia es la adecuada y estas promueven un acceso a la tutela jurisdiccional efectiva respecto a las personas con discapacidad que sufren de violencia? sí o no ¿Por qué?

Considero que no es adecuada por la falta de capacitación de los jueces los mismos que no estan aptos para atender esos casos.

---



- 
- 
- 
5. Según su opinión, ¿Considera usted que actualmente es viable la implementación de juzgados especializados que conozcan única y exclusivamente casos en donde intervenga una persona con discapacidad que sufre de violencia? sí o no ¿Por qué?

Considero que si es viable la implementación de dichos juzgados dado que se analizarán con mayor profundidad la resolución de dichos casos.

---

---

6. Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la implementación de estos juzgados, junto a la adaptación de ajustes razonables coadyuven a un mejor acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia?

Considero que si, dado que al adoptarse ajustes razonables, conforme lo previsto en el decreto Supremo N° 016 2019 - MIMP se podrá brindar una mejor atención, permitiendo de ese modo el correcto ejercicio del Derecho de acción como el de contradicción.

---

---

**Objetivo específico 2:**

**Comprobar la afectación del derecho al acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad por falta de una implementación de juzgados especializados.**

**Preguntas:**

7. Según su experiencia, ¿Considera que la inexistencia de estos juzgados especializados, atenta contra el acceso al derecho a la
-



tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? sí o no ¿Por qué?


Considero que no solo vulnera el derecho de la tutela jurisdiccional efectiva sino también el derecho a un debido proceso de las personas que padecen de discapacidad.

8. ¿Cree usted que en la actualidad se viene aplicando de forma correcta lo señalado en el decreto supremo N° 016-2019-MIMP? ¿Por qué?

Considero que no, dado que la corte superior de Arequipa no ha implementado de forma idónea los ajustes razonables que obliga dicha norma.

9. En su opinión ¿Considera usted, que la inexistencia de estos juzgados; dificulta el ejercicio de las funciones del juez, al momento de emitir una sentencia, ya que no obtiene una comunicación asertiva con la víctima por su discapacidad, ello conforme al principio de inmediación?

Considero que si dificulta el ejercicio de las funciones del juez dado que al no tener capacitación para tratar este tipo de casos, difícilmente podrá emitir una sentencia ajustada a derecho.

SELLO	FIRMA
<p>Jorge Luis Cabana Huayhua ASISTENTE EN FUNCION FISCAL MINISTERIO PUBLICO</p>	

GUIA DE ENTREVISTA

**Título: "Implementación de juzgados especializados en violencia contra personas con discapacidad, Arequipa, 2021"**

**Entrevistado:**

Leonel Durely Núñez Gallego

**Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:**

Asistente en Función Fiscal de la Fiscalía Penal Islay

**Institución donde labora el entrevistado:**

Fiscalía Provincial Penal corporativa de Islay

**Objetivo general:**

Determinar la importancia de la implementación de juzgados especializados en relación al respeto del derecho de la tutela jurisdiccional efectiva de los discapacitados que sufren de violencia.

**Preguntas:**

1. ¿Considera usted que; la implementación de dicho juzgado brindara una atención especializada, la cual garantizará el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? ¿Por qué?

Considero que sí, porque al implementarse dicho juzgado se tendrá un mejor trato y sobre todo se respetaran sus derechos a la tutela jurisdiccional efectiva.

- 
2. ¿Cree usted que; es importante la implementación de juzgados especializados para la atención de personas con discapacidad que sufren violencia? Explique.

Considero que si es importante, ello en atención que dichas personas tendrán un trato especializado (Jueces y Personal Jurisdiccional capacitados para atender este tipo de casos)

---

3. Considera usted, ¿Qué los casos de violencia que sufren las personas con discapacidad necesitan una mejor atención y celeridad, para el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva? ¿Por qué?

Considero que si, dado que el sentido de justicia se encuentra en la celeridad de procesos, sobre todo en el respeto al debido proceso.

---

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Analizar los beneficios de la implementación de juzgados especializados para las personas con discapacidad.

#### Preguntas:

4. ¿Cree usted que; la atención actualmente brindada por los operadores de justicia es la adecuada y estas promueven un acceso a la tutela jurisdiccional efectiva respecto a las personas con discapacidad que sufren de violencia? sí o no ¿Por qué?

Considero que los operadores de justicia no están capacitados para la atención de estos casos; no siendo



por lo tanto adecuada.

5. Según su opinión, ¿Considera usted que actualmente es viable la implementación de juzgados especializados que conozcan única y exclusivamente casos en donde intervenga una persona con discapacidad que sufre de violencia? sí o no ¿Por qué?

es altamente viable e importante ello debido a la incidencia de casos que se vienen conociendo día a día.

6. Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la implementación de estos juzgados, junto a la adaptación de ajustes razonables coadyuven a un mejor acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia?

Considero que si, dado que el derecho de los justiciables que padecen de discapacidad podrán manifestar su voluntad sin ningún problema y los operadores de justicia podrán entender a cabalidad su petición.

#### Objetivo específico 2:

Comprobar la afectación del derecho al acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad por falta de una implementación de juzgados especializados.

#### Preguntas:

7. Según su experiencia, ¿Considera que la inexistencia de estos juzgados especializados, atenta contra el acceso al derecho a la

tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? sí o no ¿Por qué?


Considero que si es alentatorio el hecho que actualmente no exista dicho juzgado, porque la mayoría de casos no son bien tratados, muchos vez viéndose dilatados afectando como tal el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

8. ¿Cree usted que en la actualidad se viene aplicando de forma correcta lo señalado en el decreto supremo N° 016-2019-MIMP ¿Por qué?

Considero que no al no haberse implementado los ajustes razonables en la corte superior de justicia de la ley - Molledo, y en particular en todo el país.

9. En su opinión ¿Considera usted, que la inexistencia de estos juzgados; dificulta el ejercicio de las funciones del juez, al momento de emitir una sentencia, ya que no obtiene una comunicación asertiva con la víctima por su discapacidad, ello conforme al principio de inmediación?

Considero que si dificulta porque el juez debe estar capacitado en temas de atención de personas con discapacidad, ello a fin de emitir una sentencia de mérito.

SELLO	FIRMA
LEONEL NÚÑEZ GALLEGOS Asistente en Función Fiscal Ministerio Público - Pisco de la Nación	

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Implementación de juzgados especializados en violencia contra personas con discapacidad, Arequipa, 2021"

Entrevistado:

*Maribel Soncco Chambi*

Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:

*Asistente Administrativo*

Institución donde labora el entrevistado:

*Fiscalía Provincial Penal Cooperativa de Islay.*

Objetivo general:

Determinar la importancia de la implementación de juzgados especializados en relación al respeto del derecho de la tutela jurisdiccional efectiva de los discapacitados que sufren de violencia.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que; la implementación de dicho juzgado brindara una atención especializada, la cual garantizara el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? ¿Por qué?

*Considero que si brindara una atención especializada porque los operadores del Derecho estarán mejor capacitados*



- 
2. ¿Cree usted que; es importante la implementación de juzgados especializados para la atención de personas con discapacidad que sufren violencia? Explique.

*Si es importante dado que muchas personas merecen un trato justo e igualitario de acceso a la justicia.*

---

---

3. Considera usted, ¿Qué los casos de violencia que sufren las personas con discapacidad necesitan una mejor atención y celeridad, para el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva? ¿Por qué?

*Considero que las personas discapacitadas al ser un grupo vulnerable, sus casos deben ser tratados con la mayor celeridad*

---

---

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

**Analizar los beneficios de la implementación de juzgados especializados para las personas con discapacidad.**

#### Preguntas:

4. ¿Cree usted que; la atención actualmente brindada por los operadores de justicia es la adecuada y estas promueven un acceso a la tutela jurisdiccional efectiva respecto a las personas con discapacidad que sufren de violencia? sí o no ¿Por qué?

*Considero que actualmente no se está brindando una correcta atención a estos casos por el hecho, de que los*

---

funcionarios no están capacitados plenamente.

5. Según su opinión, ¿Considera usted que actualmente es viable la implementación de juzgados especializados que conozcan única y exclusivamente casos en donde intervenga una persona con discapacidad que sufre de violencia? sí o no ¿Por qué?

Tengo la certeza que se debería implementarse dichos juzgados por la elevada cantidad de casos que se vienen conociendo.

6. Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la implementación de estos juzgados, junto a la adaptación de ajustes razonables coadyuven a un mejor acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia?

Creo que sí, resulta favorable la adopción de dichos ajustes razonables conforme lo previsto supremo N° 016-2019-MIMP para una mejor atención a este tipo de casos.

#### Objetivo específico 2:

Comprobar la afectación del derecho al acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad por falta de una implementación de juzgados especializados.

#### Preguntas:

7. Según su experiencia, ¿Considera que la inexistencia de estos juzgados especializados, atenta contra el acceso al derecho a la



tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? sí o no ¿Por qué?


Considero que es atontatorio que en la actualidad se sigan ventilando los casos que atañen a personas discapacitadas en los juzgados comunes.

8. ¿Cree usted que en la actualidad se viene aplicando de forma correcta lo señalado en el decreto supremo N° 016-2019-MIMP? ¿Por qué?

Considero que no se viene aplicando lo exigido por dicha norma, pese haber sido publicada hace años atrás.

9. En su opinión ¿Considera usted, que la inexistencia de estos juzgados; dificulta el ejercicio de las funciones del juez, al momento de emitir una sentencia, ya que no obtiene un comunicación asertiva con la victima por su discapacidad, ello conforme al principio de inmediación?

Considero que dificulta gravemente dichas funciones al no tener los jueces conocimientos apropiados para tratar de forma adecuada dichos casos.

SELLO	FIRMA
<p>Maribel Soncco Chambi ASISTENTE ADMINISTRATIVO MINISTERIO PÚBLICO</p>	

GUIA DE ENTREVISTA

**Título: “Implementación de juzgados especializados en violencia contra personas con discapacidad, Arequipa, 2021”**

**Entrevistado:**

Yngstid Denisse Gayro Rozan

**Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:**

abogada - AFF.

**Institución donde labora el entrevistado:**

Fiscalía Penal de Islay.

**Objetivo general:**

**Determinar la importancia de la implementación de juzgados especializados en relación al respeto del derecho de la tutela jurisdiccional efectiva de los discapacitados que sufren de violencia.**

**Preguntas:**

1. **¿Considera usted qué; la implementación de dicho juzgado brindara una atención especializada, la cual garantizara el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? ¿Por qué?**

Considero que su implementación sera de mucha funcionalidad dado que brindara una óptima atención a las personas con discapacidad.

- 
2. ¿Cree usted que; es importante la implementación de juzgados especializados para la atención de personas con discapacidad que sufren violencia? Explique.

Considero que sí, porque las personas con discapacidad encontrarán un mejor trato en correspondencia con el Petitorio de su derecho de acción.

---

3. Considera usted, ¿Qué los casos de violencia que sufren las personas con discapacidad necesitan una mejor atención y celeridad, para el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva? ¿Por qué?

Considero que al igual de los casos de violencia familiar, los casos de violencia en contra de personas con discapacidad deben de tener un trato diferenciado, pero en igualdad de derechos.

---

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Analizar los beneficios de la implementación de juzgados especializados para las personas con discapacidad.

#### Preguntas:

4. ¿Cree usted que; la atención actualmente brindada por los operadores de justicia es la adecuada y estas promueven un acceso a la tutela jurisdiccional efectiva respecto a las personas con discapacidad que sufren de violencia? sí o no ¿Por qué?

Considero que no es la adecuada debido a que los jueces no tienen los conocimientos debidos para atender



estos tipos de casos:

5. Según su opinión, ¿Considera usted que actualmente es viable la implementación de juzgados especializados que conozcan única y exclusivamente casos en donde intervenga una persona con discapacidad que sufre de violencia? sí o no ¿Por qué?

Considero con mis años de experiencia que es altamente viable la instauración de dichos juzgados por la demanda de casos que se vienen tramitando.

6. Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la implementación de estos juzgados, junto a la adaptación de ajustes razonables coadyuven a un mejor acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia?

Considero que ambos términos van de la mano y como tal favorece una óptima atención de este grupo de personas para un mejor acceso a la justicia.

#### Objetivo específico 2:

Comprobar la afectación del derecho al acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad por falta de una implementación de juzgados especializados.

#### Preguntas:

7. Según su experiencia, ¿Considera que la inexistencia de estos juzgados especializados, atenta contra el acceso al derecho a la

tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? sí o no ¿Por qué?


en la actualidad al no existir dicho juzgado, se están vulnerando el derecho de las personas con discapacidad, atentando por lo tanto el Derecho a la Tutela Jurisdiccional efectiva

8. ¿Cree usted que en la actualidad se viene aplicando de forma correcta lo señalado en el decreto supremo N° 016-2019-MIMP ¿Por qué?

lamentablemente no se viene acatando lo instaurado por dicha norma, Pese a ser una norma de obligatorio cumplimiento, al no haberse adaptado en la actualidad lo relacionado a los ajustes razonables.

9. En su opinión ¿Considera usted, que la inexistencia de estos juzgados; dificulta el ejercicio de las funciones del juez, al momento de emitir una sentencia, ya que no obtiene un comunicación asertiva con la victima por su discapacidad, ello conforme al principio de inmediación?

En mi opinión el juez es la persona Proba que debe de conocer todo lo concerniente al proceso, y en base al Principio de Inmediación debe de estar capacitado para atender este tipo de caso, siendo muy necesario la implementación de dichos Juzgados.

SELLO	FIRMA
<p>Yngrid Denisse Cayro Rozan ABOGADA</p>	

GUIA DE ENTREVISTA

**Título: “Implementación de juzgados especializados en violencia contra personas con discapacidad, Arequipa, 2021”**

Entrevistado:

**YURI DANIEL RAMOS MENDOZA**

Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

Institución donde labora el entrevistado:

**GOBIERNO REGIONAL**

Objetivo general:

**Determinar la importancia de la implementación de juzgados especializados en relación al respeto del derecho de la tutela jurisdiccional efectiva de los discapacitados que sufren de violencia.**

Preguntas:

1. **¿Considera usted qué; la implementación de dicho juzgado brindara una atención especializada, la cual garantizara el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? ¿Por qué?**

*Si, por que con la implementación de dicho juzgado se brindara una mejor atención a víctimas de violencia considerando que tendrán un acceso a la justicia de forma correcta como lo establece la normativa que apara los derechos de las personas discapacitadas.*

2. ¿Cree usted que; es importante la implementación de juzgados especializados para la atención de personas con discapacidad que sufren violencia? Explique.

*Si, ya que la atención que nos brindan debería ser más correcta y adecuada entendiendo la necesidad que tenemos por nuestra condición de tal y que además somos parte de la sociedad que es víctima de varios tipos de violencia por parte de nuestro entorno familiar y social.*

3. Considera usted, ¿Qué los casos de violencia que sufren las personas con discapacidad necesitan una mejor atención y celeridad, para el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva? ¿Por qué?

*Si, por que toda persona tiene derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y aún/más las personas que tienen condición de tal de vulnerabilidad, los entes administradores de justicia deberían considerarnos y emitir pronunciamientos justos.*

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

**Analizar los beneficios de la implementación de juzgados especializados para las personas con discapacidad.**

#### Preguntas:

4. ¿Cree usted que; la atención actualmente brindada por los operadores de justicia es la adecuada y estas promueven un acceso a la tutela jurisdiccional efectiva respecto a las personas con discapacidad que sufren de violencia? sí o no ¿Por qué?

*La atención actualmente bridada por los órganos de justicia, no son los correctos, no brindan la atención correcta y esta no promueve un acceso a la tutela jurisdiccional efectiva.*

5. Según su opinión, ¿Considera usted que actualmente es viable la implementación de juzgados especializados que conozcan única y

exclusivamente casos en donde intervenga una persona con discapacidad que sufre de violencia? si o no ¿Por qué?

*Yo considero que si seria viable ya que actualmente hay varios casos de personas discapacitadas que sufren de violencia y estos casos no son atendidos de manera correcta y no les toman la atención del caso al momento de solicitar un asesoramiento legal.*

6. Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la implementación de estos juzgados, junto a la adaptación de ajustes razonables coadyuven a un mejor acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? *Considero que, si se realiza la implementación de dichos juzgados, se daría un efectivo cumplimiento de la norma ya que ello sería la esencia de dicho juzgado para brindar una buena atención personalizada a víctimas de violencia en calidad de discapacidad.*

Objetivo específico 2:

Comprobar la afectación del derecho al acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad por falta de una implementación de juzgados especializados.

Preguntas:

7. Según su experiencia, ¿Considera que la inexistencia de estos juzgados especializados, atenta contra el acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? si o no ¿Por qué? *De acuerdo a la experiencia y siendo víctima de violencia considero que la inexistencia de dichos juzgados afecta a la tutela jurisdiccional efectiva de personas discapacitadas porque si hubieran dicha implementación tendríamos una atención más acertada y eficiente.*
8. ¿Cree usted que en la actualidad se viene aplicando de forma correcta lo señalado en el decreto supremo N° 016-2019-MIMP ¿Por qué?



*El reglamento actualmente no se aplica de manera correcta aún/ se encuentra deficiencias en cuanto a los ajustes razonables para la atención a las personas con discapacidad, la cual debería ser efectuada con rigor para un cumplimiento efectivo.*

9. En su opinión ¿Considera usted, que la inexistencia de estos juzgados; ¿dificulta el ejercicio de las funciones del juez, al momento de emitir una sentencia, ya que no obtiene una comunicación asertiva con la víctima por su discapacidad, ello conforme al principio de inmediación?

*Si, dificulta la comunicación ya que por nuestras discapacidades no siempre tenemos una comunicación asertiva con el juez lo cual complica que ellos puedan ponerse en nuestro lugar y tratar de comprender*

---



**GUIA DE ENTREVISTA**

**Título: “Implementación de juzgados especializados en violencia contra personas con discapacidad, Arequipa, 2021”**

**Entrevistado:**

**MIGUEL ANGEL CARBONELLI TUIRO**

**Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:**

**PRESIDENTE DE LA ASOCIACION UNION DE CIEGOS DE AREQUIPA**

**Institución donde labora el entrevistado:**

**ASOCIACION UNION DE CIEGOS DE AREQUIPA**

**Objetivo general:**

**Determinar la importancia de la implementación de juzgados especializados en relación al respeto del derecho de la tutela jurisdiccional efectiva de los discapacitados que sufren de violencia.**

**Preguntas:**

1. **¿Considera usted qué; la implementación de dicho juzgado brindara una atención especializada, la cual garantizara el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? ¿Por qué?**

*Si, considero que es necesario para resguardar los derechos, la defensa y los intereses al especializar a jueces y fiscales en la atención a personas discapacitadas ayudara a la obtención de justicia de nosotros personas vulnerables.*

2. ¿Cree usted que; es importante la implementación de juzgados especializados para la atención de personas con discapacidad que sufren violencia? Explique.

*Si, porque existiendo tales juzgados existiría una sensibilidad humana y los profesionales deben conocer la psicología humana de una persona con discapacidad visual.*

3. Considera usted, ¿Qué los casos de violencia que sufren las personas con discapacidad necesitan una mejor atención y celeridad, para el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva? ¿Por qué?

*Si, por nosotros tenemos habilidad diferente a una persona normal y necesitamos una atención capacitada ya que por nuestras discapacidades, no podemos desenvolvemos con normalidad en la sociedad y eso dificulta nuestro acceso a la justicia por lo cual afecta en nuestro acceso a la justicia y a tener una justa tutela jurisdiccional efectiva.*

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

**Analizar los beneficios de la implementación de juzgados especializados para las personas con discapacidad.**

#### Preguntas:

4. ¿Cree usted que; la atención actualmente brindada por los operadores de justicia es la adecuada y estas promueven un acceso a la tutela jurisdiccional efectiva respecto a las personas con discapacidad que sufren de violencia? sí o no ¿Por qué?

*Yo considero que la atención no es la adecuada por lo cual debería de capacitar al personal que ejerció la debida aplicación de justicia para un acceso justo y correcto.*

5. Según su opinión, ¿Considera usted que actualmente es viable la implementación de juzgados especializados que conozcan única y
-

exclusivamente casos en donde intervenga una persona con discapacidad que sufre de violencia? si o no ¿Por qué?

*Si, seria viable desde el punto de atención y especialidad del personal que sea implementado en estos juzgados especializados,*

6. Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la implementación de estos juzgados, junto a la adaptación de ajustes razonables coadyuven a un mejor acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia?

*Si nos ayudaria dicha implementación ya que por nuestra discapacidad somos una población más indefensa y vulnerable, por lo tanto requerimos de atención especializada personas que entienda nuestra necesidad y apoyen en nuestros procesos judiciales.*

Objetivo específico 2:

Comprobar la afectación del derecho al acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad por falta de una implementación de juzgados especializados.

Preguntas:

7. Según su experiencia, ¿Considera que la inexistencia de estos juzgados especializados, atenta contra el acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? si o no ¿Por qué?

*Si por que no contamos con atención diferenciada y efectiva.*

8. ¿Cree usted que en la actualidad se viene aplicando de forma correcta lo señalado en el decreto supremo N° 016-2019-MIMP ¿Por qué?


*Desconozco de dicho decreto ya que al momento seguimos siendo discriminados y tenemos la misma atención por los órganos de justicia.*

9. En su opinión ¿Considera usted, que la inexistencia de estos juzgados; ¿dificulta el ejercicio de las funciones del juez, al momento de emitir una sentencia, ya que no obtiene una comunicación

asertiva con la víctima por su discapacidad, ello conforme al principio de inmediatez?

*Sí, por que el personal no considera, ni cuenta con interés para el apoyo de personas con discapacidad y no existe buena comunicación y el personal es desinteresado.*

---

<i>Miguel Ángel Conzatti TEXAS</i>	
--	--

GUIA DE ENTREVISTA

**Título: “Implementación de juzgados especializados en violencia contra personas con discapacidad, Arequipa, 2021”**

**Entrevistado:**

**JUAN BERLY BARREDA CHOQUE**

**Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:**

**ABOGADO**

**Institución donde labora el entrevistado:**

**SERVICIO DE ATENCION URGENTE - MIMP**

**Objetivo general:**

**Determinar la importancia de la implementación de juzgados especializados en relación al respeto del derecho de la tutela jurisdiccional efectiva de los discapacitados que sufren de violencia.**

**Preguntas:**

1. **¿Considera usted qué; la implementación de dicho juzgado brindara una atención especializada, la cual garantizara el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? ¿Por qué?**

*Considero que la implementación de juzgados en atención de personas discapacitadas permitirá una atención más idónea hacia este sector de personas vulnerables apoyando a los órganos judiciales enfocándose en un tanto capacidad.*

2. ¿Cree usted que; es importante la implementación de juzgados especializados para la atención de personas con discapacidad que sufren violencia? Explique.

*Considero que sí, es importante la implementación de los juzgados, ya que permitirá que los jueces emitan resoluciones con mayor celeridad.*

3. Considera usted, ¿Qué los casos de violencia que sufren las personas con discapacidad necesitan una mejor atención y celeridad, para el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva? ¿Por qué?

*Por supuesto que considero que las personas con discapacidad necesitan atención diferenciada y por consiguiente el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva será eficiente en la atención de casos de violencia hacia personas con discapacidad.*

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Analizar los beneficios de la implementación de juzgados especializados para las personas con discapacidad.

#### Preguntas:

4. ¿Cree usted que; la atención actualmente brindada por los operadores de justicia es la adecuada y estas promueven un acceso a la tutela jurisdiccional efectiva respecto a las personas con discapacidad que sufren de violencia? sí o no ¿Por qué?

*Considero que actualmente no existe una atención diferenciada a este grupo de personas y por lo tanto el acceso a la justicia es mas dificultoso y no es efectiva la tutela jurisdiccional efectiva*

5. Según su opinión, ¿Considera usted que actualmente es viable la implementación de juzgados especializados que conozcan única y exclusivamente casos en donde intervenga una persona con discapacidad que sufre de violencia? sí o no ¿Por qué?

*Considero que si sería efectivo y así no solo ayudaría en el proceso judicial si no también ayudaría con la carga procesal de los diferentes juzgados competentes.*

6. Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la implementación de estos juzgados, junto a la adaptación de ajustes razonables coadyuven a un mejor acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? *Si coadyuvarían a que se desarrolle un juicio dinámico y empático y tendrían una mejor aplicación de los ajustes razonables para la atención de una persona discapacitada como lo establece la normativa en la teoría y así también ser aplicada en la práctica.*

#### Objetivo específico 2:

Comprobar la afectación del derecho al acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad por falta de una implementación de juzgados especializados.

#### Preguntas:


7. Según su experiencia, ¿Considera que la inexistencia de estos juzgados especializados, atenta contra el acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? sí o no ¿Por qué? *Si atenta no solo contra la tutela jurisdiccional efectiva sino también contra la capacidad jurídica de las personas con discapacidad ya que muchos de ellos no acceden a una justicia.*
8. ¿Cree usted que en la actualidad se viene aplicando de forma correcta lo señalado en el decreto supremo N° 016-2019-MIMP ¿Por qué? *Considero que no se esta aplicando de forma idónea el decreto supremo por lo cual, hay mucha deficiencia en casos de violencia hacia personas discapacitadas que no tienen mayor atención en los juzgados.*



9. En su opinión ¿Considera usted, que la inexistencia de estos juzgados; ¿dificulta el ejercicio de las funciones del juez, al momento de emitir una sentencia, ya que no obtiene una comunicación asertiva con la víctima por su discapacidad, ello conforme al principio de inmediación?

*Considero que la inexistencia de estos juzgados dificulta que los jueces en sus sentencias tengan una acertada fundamentación por parte de las víctimas.*

---

SELLO	FIRMA
 <p>Juan Berly Barreda Choque ABOGADO Matricule C.A.A. N° 2213</p>	

GUIA DE ENTREVISTA

**Título: “Implementación de juzgados especializados en violencia contra personas con discapacidad, Arequipa, 2021”**

Entrevistado:

**JOSEFINA FIDELA CONDORI HILARIO**

Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:

**EDUCACION PRIMARIA**

Institución donde labora el entrevistado:

**MASAJISTA, VENDEDORA**

Objetivo general:

**Determinar la importancia de la implementación de juzgados especializados en relación al respeto del derecho de la tutela jurisdiccional efectiva de los discapacitados que sufren de violencia.**

Preguntas:

1. **¿Considera usted qué; la implementación de dicho juzgado brindara una atención especializada, la cual garantizara el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? ¿Por qué?**

*Yo considero que si, por que nos ayudaría con una atención y se respetaría nuestros derechos.*

2. ¿Cree usted que; es importante la implementación de juzgados especializados para la atención de personas con discapacidad que sufren violencia? Explique.

*Sí, por que como población vulnerable nos encontramos desamparados judicialmente ya que no toman con seriedad nuestros casos y si contaríamos con un juzgado que atienda solo a personas discapacitadas tendríamos una mejor atención.*

3. Considera usted, ¿Qué los casos de violencia que sufren las personas con discapacidad necesitan una mejor atención y celeridad, para el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva? ¿Por qué?

*Sí necesitamos una atención capacitada y sobre todo especializada para la atención de nuestros casos de violencia.*

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Análisis de los beneficios de la implementación de juzgados especializados para las personas con discapacidad.

#### Preguntas:

4. ¿Cree usted que; la atención actualmente brindada por los operadores de justicia es la adecuada y estas promueven un acceso a la tutela jurisdiccional efectiva respecto a las personas con discapacidad que sufren de violencia? si o no ¿Por qué?

*Yo considero que no, que la atención que nos brindan no es la mas adecuada por no considerar que por nuestra condición como personas vulnerables y no alcanzamos a una justicia justa.*

5. Según su opinión, ¿Considera usted que actualmente es viable la implementación de juzgados especializados que conozcan única y exclusivamente casos en donde intervenga una persona con discapacidad que sufre de violencia? si o no ¿Por qué?

*Considero que sí es viable ya que ayudaría mucho a nosotros los discapacitados para acceder a justicia justa.*

6. Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la implementación de estos juzgados, junto a la adaptación de ajustes razonables coadyuven a un mejor acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia?  
*Si, ayudaría la implementación de estos juzgados, porque entenderían y pondrían una mejor atención a nuestros casos y no demorarían tanto.*

Objetivo específico 2:

Comprobar la afectación del derecho al acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad por falta de una implementación de juzgados especializados.

Preguntas:

7. Según su experiencia, ¿Considera que la inexistencia de estos juzgados especializados, atenta contra el acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? sí o no ¿Por qué?  
*Yo considero que sí, pero si implementan los juzgados tendremos un mejor acceso a nuestros derechos y seríamos defendidos.*
8. ¿Cree usted que en la actualidad se viene aplicando de forma correcta lo señalado en el decreto supremo N° 016-2019-MIMP ¿Por qué?  
*No sé sobre dicho decreto.*
9. En su opinión ¿Considera usted, que la inexistencia de estos juzgados; ¿dificulta el ejercicio de las funciones del juez, al momento de emitir una sentencia, ya que no obtiene una comunicación asertiva con la víctima por su discapacidad, ello conforme al principio de inmediación?  
*Los jueces y fiscales en este país no están preparados correctamente, nosotros como personas discapacitadas no podemos comunicarnos de manera correcta y ellos tampoco hacen un esfuerzo por ponerse en nuestro lugar y abogar por nuestros casos.*

SELLO	FIRMA
	

**GUIA DE ENTREVISTA**

**Título: “Implementación de juzgados especializados en violencia contra personas con discapacidad, Arequipa, 2021”**

Entrevistado:

**JORGE RAMON QUISPE TAPIA**

Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:

**EDUCACION PRIMARIA**

Institución donde labora el entrevistado:

**VENDEDOR DE CAMELOS**

Objetivo general:

Determinar la importancia de la implementación de juzgados especializados en relación al respeto del derecho de la tutela jurisdiccional efectiva de los discapacitados que sufren de violencia.

Preguntas:

1. ¿Considera usted qué; la implementación de dicho juzgado brindara una atención especializada, la cual garantizara el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? ¿Por qué?

*Si, por que así no seríamos discriminados y maltratos en nuestros procesos judiciales y sería una atención garantizada.*

2. ¿Cree usted que; es importante la implementación de juzgados especializados para la atención de personas con discapacidad que sufren violencia? Explique.

*Si sería importante porque existiría una atención humana y adecuada y las personas que sufren violencia tendrían una mejor atención.*

3. Considera usted, ¿Qué los casos de violencia que sufren las personas con discapacidad necesitan una mejor atención y celeridad, para el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva? ¿Por qué?

*Si sería adecuado y ayudaría a una mejor impartición de justicia por los órganos judiciales.*

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Analizar los beneficios de la implementación de juzgados especializados para las personas con discapacidad.

#### Preguntas:

4. ¿Cree usted que; la atención actualmente brindada por los operadores de justicia es la adecuada y estas promueven un acceso a la tutela jurisdiccional efectiva respecto a las personas con discapacidad que sufren de violencia? si o no ¿Por qué?

*La atención en toda institución del estado a personas con discapacidad como nosotros no es buena es discriminatoria e inadecuada.*

5. Según su opinión, ¿Considera usted que actualmente es viable la implementación de juzgados especializados que conozcan única y exclusivamente casos en donde intervenga una persona con discapacidad que sufre de violencia? si o no ¿Por qué?

*Si sería viable y tendríamos una atención as efectiva porque conocerían nuestra necesidad y apoyarían los casos y serían impulsados.*

6. Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la implementación de estos juzgados, junto a la adaptación de ajustes razonables coadyuven a un mejor acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia?

*Yo considero que si ayudaría.*

**Objetivo específico 2:**

**Comprobar la afectación del derecho al acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad por falta de una implementación de juzgados especializados.**

**Preguntas:**

7. Según su experiencia, ¿Considera que la inexistencia de estos juzgados especializados, atenta contra el acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? si o no ¿Por qué?

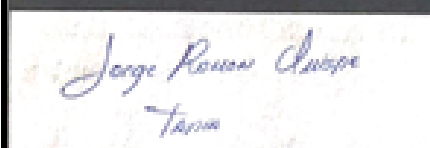
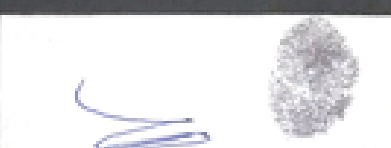
*Yo considero que si, deberíamos tener una institución adecuada a la defensa de nuestros derechos.*

8. ¿Cree usted que en la actualidad se viene aplicando de forma correcta lo señalado en el decreto supremo N° 016-2019-MIMP ¿Por qué?

*No, creo que se aplique de manera correcta ya que aun seguimos sufriendo discriminación por parte del estado*

9. En su opinión ¿Considera usted, que la inexistencia de estos juzgados; ¿dificulta el ejercicio de las funciones del juez, al momento de emitir una sentencia, ya que no obtiene una comunicación asertiva con la víctima por su discapacidad, ello conforme al principio de inmediación?

*Nosotros no tenemos una buena comunicación con el personal de justicia ya que no entienden nuestra necesidad por lo que no hacen caso a lo que pedimos e indican que exageramos, pero no es así.*

	
---	--



GUIA DE ENTREVISTA

**Título: “Implementación de juzgados especializados en violencia contra personas con discapacidad, Arequipa, 2021”**

Entrevistado:

Constantina Genara Condori García

Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:

Secretaria de jurado de la Asociación Unión De Ciegos Arequipa

Institución donde labora el entrevistado:

ASOCIACION UNION DE CIEGOS AREQUIPA

Objetivo general:

Determinar la importancia de la implementación de juzgados especializados en relación al respeto del derecho de la tutela jurisdiccional efectiva de los discapacitados que sufren de violencia.

Preguntas:

1. ¿Considera usted qué; la implementación de dicho juzgado brindara una atención especializada, la cual garantizara el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? ¿Por qué?

Considero que sí, ya que se tendrá mayor consideración hacia nosotros en todos los ámbitos, logrando que podamos ejercer nuestros derechos dentro de la justicia sin inconvenientes ni tampoco padecer por una atención.

**2. ¿Cree usted que; es importante la implementación de juzgados especializados para la atención de personas con discapacidad que sufren violencia? Explique.**

Sí considero que es importante, ya que esto ayudaría a que nosotros podamos desenvolvemos dentro del derecho de justicia; sin que seamos dejados de lado o limitados por nuestra discapacidad.

**3. Considera usted, ¿Qué los casos de violencia que sufren las personas con discapacidad necesitan una mejor atención y celeridad, para el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva? ¿Por qué?**

Sí, porque al contar con una mejor atención, podríamos ser priorizados, y así sea más fácil poder realizar nuestros trámites judiciales; al sufrir de algún caso de violencia.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:**

**Análisis los beneficios de la implementación de juzgados especializados para las personas con discapacidad.**

**Preguntas:**

**4. ¿Cree usted que; la atención actualmente brindada por los operadores de justicia es la adecuada y estas promueven un acceso a la tutela jurisdiccional efectiva respecto a las personas con discapacidad que sufren de violencia? si o no ¿Por qué?**

No, porque por nuestras condiciones no contamos con el apoyo necesario, por lo que no nos sentimos protegidos por la justicia.

**5. Según su opinión, ¿Considera usted que actualmente es viable la implementación de juzgados especializados que conozcan única y**

**exclusivamente casos en donde intervenga una persona con discapacidad que sufre de violencia? si o no ¿Por qué?**

Si, porque al implementarse un ente juzgador que atienda solo nuestros casos, se resolverá cuanto antes nuestros procesos.

**6. Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la implementación de estos juzgados, junto a la adaptación de ajustes razonables coadyuvan a un mejor acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia?**

Si necesitamos un juzgado en casos de violencia en contra de nosotros; porque en la actualidad existe una carga procesal en el juzgado, y necesitamos un juzgado que se enfoque a nosotros; para lograr una correcta administración de justicia.

**Objetivo específico 2:**

**Comprobar la afectación del derecho al acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad por falta de una implementación de juzgados especializados.**

**Preguntas:**

**7. Según su experiencia, ¿Considera que la inexistencia de estos juzgados especializados, atenta contra el acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? si o no ¿Por qué?**

Si afecta, porque en la actualidad nuestra tutela no es protegida por el personal de dichos entes jurisdiccionales.

**8. ¿Cree usted que en la actualidad se viene aplicando de forma correcta lo señalado en el decreto supremo N° 016-2019-MIMP¿Por qué?**

No, ya que en la actualidad este decreto no se viene cumpliendo de manera eficiente, por lo cual seguimos sintiéndonos vulnerados en la justicia de nuestros derechos.

9. En su opinión ¿Considera usted, que la Inexistencia de estos juzgados; dificulta el ejercicio de las funciones del juez, al momento de emitir una sentencia, ya que no obtiene un comunicación asertiva con la víctima por su discapacidad, ello conforme al principio de Inmediación?

Sí considero que la inexistencia de esos juzgados, no permite que el juez emita una sentencia clara y concisa en la que se prevalezcan nuestros derechos como personas humanas.

---

SELLO	FIRMA
	

GUIA DE ENTREVISTA

**Título: “Implementación de juzgados especializados en violencia contra personas con discapacidad, Arequipa, 2021”**

Entrevistado:

Javier Velásquez Ramírez

Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:

Secundaria completa

Institución donde labora el entrevistado:

A SOCIAION UNION DE CIEGOS AREQUIPA

Objetivo general:

Determinar la importancia de la implementación de juzgados especializados en relación al respeto del derecho de la tutela jurisdiccional efectiva de los discapacitados que sufren de violencia.

Preguntas:

1. ¿Considera usted qué; la implementación de dicho juzgado brindara una atención especializada, la cual garantizara el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? ¿Por qué?

Sí, porque el tener un juzgado enfocado hacia nosotros; permitiría analizar los diferentes tipos de violencia; por las que pasamos, y dar soluciones, que nos permita acceder a la justicia, y que esta no este pensada solo para las personas sin discapacidad.

2. **¿Cree usted que; es importante la implementación de juzgados especializados para la atención de personas con discapacidad que sufren violencia? Explique.**

Sí, porque se debe reconocer nuestra capacidad jurídica, haciendo que nuestro país adapte la justicia para nosotros, y así acceder de manera sencilla a esta justicia; igual que las personas sin discapacidad.

3. **Considera usted, ¿Qué los casos de violencia que sufren las personas con discapacidad necesitan una mejor atención y celeridad, para el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva? ¿Por qué?**

Por su puesto que si necesitamos una mejor atención; en todos los sentidos porque muchas; nuestros casos no son tomados como deben de ser y el juzgado es quien se debe de encargar que las leyes se cumplan y no violar nuestros derechos.

#### **OBJETIVO ESPECIFICO 1:**

**Analizar los beneficios de la implementación de juzgados especializados para las personas con discapacidad.**

#### **Preguntas:**

4. **¿Cree usted que; la atención actualmente brindada por los operadores de justicia es la adecuada y estas promueven un acceso a la tutela jurisdiccional efectiva respecto a las personas con discapacidad que sufren de violencia? sí o no ¿Por qué?**

Considero que no, porque no existe la accesibilidad para usar y comprender la atención de los operadores de justicia, es decir la falta de recursos como, personas que ayuden a la interpretación de nuestro lenguaje, la falta de rampas o sillas de ruedas, para las personas con discapacidad de movimiento.

5. Según su opinión, ¿Considera usted que actualmente es viable la implementación de juzgados especializados que conozcan única y exclusivamente casos en donde intervenga una persona con discapacidad que sufre de violencia? sí o no ¿Por qué?

Consideró que si se deberían de implementar estos juzgados; ya que somos muchas personas discapacitadas que sufrimos de violencia y actualmente no existe la correcta implementación del sistema de accesibilidad de justicia para nosotros.

6. Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la implementación de estos juzgados, junto a la adaptación de ajustes razonables coadyuven a un mejor acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia?

Estoy de acuerdo; porque la implementación de estos conlleva a un mejor consenso dentro del juzgado, de esta manera no volveríamos a sufrir violencia porque estaríamos respaldados; amparados por nuestros derechos.

**Objetivo específico 2:**

**Comprobar la afectación del derecho al acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad por falta de una implementación de juzgados especializados.**

**Preguntas:**

7. Según su experiencia, ¿Considera que la inexistencia de estos juzgados especializados, atenta contra el acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? sí o no ¿Por qué?

Sí; ya que no contamos con una correcta atención; de parte del Poder Judicial y en muchos casos; nosotros; contamos con una economía limitada o baja y a veces esto se convierte en un problema, como es para desplazarnos, contar con el apoyo de una tercera persona.

8. ¿Cree usted que en la actualidad se viene aplicando de forma correcta lo señalado en el decreto supremo N° 016-2019-MIMP? ¿Por qué?

No, porque en la actualidad nos seguimos sintiendo vulnerados, en el respeto de nuestros derechos.

9. En su opinión ¿Considera usted, que la inexistencia de estos juzgados; dificulta el ejercicio de las funciones del juez, al momento de emitir una sentencia, ya que no obtiene un comunicación asertiva con la victima por su discapacidad, ello conforme al principio de inmediación?

Considero que sí, porque si la comunicación no es adecuada, esto se convierte en un problema bastante considerable e influyente al de emitir una sentencia. Es por eso que deben existir entidades que puedan vigilar que se cumpla el derecho de acceso a la justicia para nosotros.

---

SELLO	FIRMA
	



**GUIA DE ENTREVISTA**

**Título: “Implementación de juzgados especializados en violencia contra personas con discapacidad, Arequipa, 2021”**

**Entrevistado:**

**Christie Gladis Layme Cruz**

**Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:**

**Socia de la Asociación Unión de Ciegos Arequipa**

**Institución donde labora el entrevistado:**

**ASOCIACION UNION DE CIEGOS AREQUIPA**

**Objetivo general:**

**Determinar la importancia de la implementación de juzgados especializados en relación al respeto del derecho de la tutela jurisdiccional efectiva de los discapacitados que sufren de violencia.**

**Preguntas:**

- 1. ¿Considera usted qué; la implementación de dicho juzgado brindara una atención especializada, la cual garantizara el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? ¿Por qué?**

Si considero, porque con la implementación de dichos juzgados especializados, velaran por un proceso óptimo, con principios de veracidad, que es donde se quiere llegar, respetando nuestra verdadera tutela jurisdiccional.

2. **¿Cree usted que; es importante la implementación de juzgados especializados para la atención de personas con discapacidad que sufren violencia? Explique.**

Sí, porque por nuestra discapacidad en la actualidad los juzgados, nos hacen menos, no se toman las consideraciones para velar y respetar nuestros derechos sin discriminación.

3. **Considera usted, ¿Qué los casos de violencia que sufren las personas con discapacidad necesitan una mejor atención y celeridad, para el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva? ¿Por qué?**

Sí, porque ante los juzgados, no somos atendidos, con el esmero que nos gustaría ser escuchados, sin embargo existiendo una apropiada atención nos ayudaran a lograr la justicia que deseamos, respetando nuestra tutela jurisdiccional.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:**

**Analizar los beneficios de la implementación de juzgados especializados para las personas con discapacidad.**

**Preguntas:**

4. **¿Cree usted que; la atención actualmente brindada por los operadores de justicia es la adecuada y estas promueven un acceso a la tutela jurisdiccional efectiva respecto a las personas con discapacidad que sufren de violencia? si o no ¿Por qué?**

En este punto lo que considero que en la actualidad no existe empatía, por nosotros que somos personas vulnerables, además considero que se debe implementar infraestructura, para así poner tener nosotros la facilidad de traslado.

5. **Según su opinión, ¿Considera usted que actualmente es viable la implementación de juzgados especializados que conozcan única y exclusivamente casos en donde intervenga una persona con discapacidad que sufre de violencia? si o no ¿Por qué?**

Sí, porque al existir un juzgado especializado, que atienda específicamente nuestros casos de violencia, existirá una mejor atención, por parte de ellos hacia nosotros, además que considero que habría personal capacitado, que comprenda nuestra voluntad.

**6. Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la implementación de estos juzgados, junto a la adaptación de ajustes razonables coadyuven a un mejor acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia?**

Claro que sí, porque de esa manera podremos lograr; la justicia que anhelamos, para los casos de violencia, que nosotros pasamos, ya que la atención contara con la ayuda que realmente necesitamos, para obtener una justicia plena.

**Objetivo específico 2:**

**Comprobar la afectación del derecho al acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad por falta de una implementación de juzgados especializados.**

**Preguntas:**

**7. Según su experiencia, ¿Considera que la inexistencia de estos juzgados especializados, atenta contra el acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? si o no ¿Por qué?**

Considero que de cierta forma que sí atenta, ya que en la actualidad los juzgados no velan, por nuestros casos con el mérito que estos necesitan, siendo así; que nos sentimos afectados al acceso de justicia a la que queremos lograr.

**8. ¿Cree usted que en la actualidad se viene aplicando de forma correcta lo señalado en el decreto supremo N° 016-2019-MIMP? ¿Por qué?**

No, ya que, si realmente fuera así, no estaríamos necesitando de un juzgado especializado que atienda exclusivamente nuestros casos de violencia.

**9. En su opinión ¿Considera usted, que la inexistencia de estos juzgados; dificulta el ejercicio de las funciones del juez, al momento**

**de emitir una sentencia, ya que no obtiene un comunicación asertiva con la victima por su discapacidad, ello conforme al principio de Inmediación?**

Si, dificulta, ya que por la carga que a veces los jueces tienen, no nos logran escuchar con atención y con tiempo necesario ;lo que realmente nosotros queremos manifestar, ya que por las diferentes discapacidades , no todos logramos comunicarnos de manera asertiva , muchos de nosotros lo hacemos mediante señas.

---

SELLO	FIRMA
 <p>Carolina Gloria Layme Cruz DNI/N° 41978258 Socra</p>	

GUIA DE ENTREVISTA

Título: “Implementación de juzgados especializados en violencia contra personas con discapacidad, Arequipa, 2021”

Entrevistado:

**Roberto Baca Lupaca**

Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:

Secundaria Completa

Institución donde labora el entrevistado:

ASOCIACION UNION DE CIEGOS AREQUIPA

Objetivo general:

Determinar la importancia de la implementación de juzgados especializados en relación al respeto del derecho de la tutela jurisdiccional efectiva de los discapacitados que sufren de violencia.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que; la implementación de dicho juzgado brindara una atención especializada, la cual garantizara el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? ¿Por qué?

Sí, porque la mayoría de personas se aprovechan de nuestro estado vulnerable, y al implementarse estos juzgados esto puede cambiar, respetando nuestra tutela jurisdiccional.

2. **¿Cree usted que; es importante la implementación de juzgados especializados para la atención de personas con discapacidad que sufren violencia? Explique.**

Si es importante, ya que nos ayudara a priorizar nuestros casos y no a dilatarse en el tiempo de atención.

3. **Considera usted, ¿Qué los casos de violencia que sufren las personas con discapacidad necesitan una mejor atención y celeridad, para el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva? ¿Por qué?**

Sí, ya que considero que los casos de violencia que sufrimos, necesitan una atención de calidad, ya que por nuestras discapacidades vivimos limitados.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:**

**Analizar los beneficios de la implementación de juzgados especializados para las personas con discapacidad.**

**Preguntas:**

4. **¿Cree usted que; la atención actualmente brindada por los operadores de justicia es la adecuada y estas promueven un acceso a la tutela jurisdiccional efectiva respecto a las personas con discapacidad que sufren de violencia? si o no ¿Por qué?**

No es la adecuada, ya que no tienen la importancia debida a nuestra tutela jurisdiccional, es por ello que considero que su falta de interés, no es la atención que necesitamos.

5. **Según su opinión, ¿Considera usted que actualmente es viable la implementación de juzgados especializados que conozcan única y exclusivamente casos en donde intervenga una persona con discapacidad que sufre de violencia? si o no ¿Por qué?**

Si porque; nosotros como personas discapacitadas, necesitamos ser amparados por la ley, y que nuestros casos de violencia no sean dejados de lado, ya que en la actualidad es así como nos sentimos.

6. Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la implementación de estos juzgados, junto a la adaptación de ajustes razonables coadyuven a un mejor acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia?

Sí, ya que con la implementación de estos juzgados será un apoyo extraordinario para poder solucionar, la problemática de la falta de interés a nuestros casos de violencia que sufrimos.

**Objetivo específico 2:**

**Comprobar la afectación del derecho al acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad por falta de una implementación de juzgados especializados.**

**Preguntas:**

7. Según su experiencia, ¿Considera que la inexistencia de estos juzgados especializados, atenta contra el acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? si o no ¿Por qué?

Si atenta con nuestro derecho al acceso de justicia; porque muchas veces cuando yo he recurrido al poder judicial me siento discriminado por mi estado de vulnerabilidad, ya que no nos dan la debida importancia, y es por ello que a veces esos nos lleva abandonar nuestros procesos.

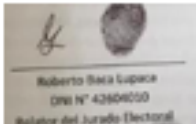
8. ¿Cree usted que en la actualidad se viene aplicando de forma correcta lo señalado en el decreto supremo N° 016-2019-MIMP? Por qué?

No, porque de acuerdo a lo establecido en ese decreto, a la hora de llevar nuestros procesos, ni si quiera sabemos en momento es que lo toman en cuenta.

9. En su opinión ¿Considera usted, que la Inexistencia de estos Juzgados; dificulta el ejercicio de las funciones del juez, al momento de emitir una sentencia, ya que no obtiene un comunicación asertiva con la víctima por su discapacidad, ello conforme al principio de Inmediación?

Claro que si dificulta la emisión de una sentencia, ya que por nuestra discapacidad, nuestra comunicación es limitada en su mayoría de veces y en base a ello el juez no da una sentencia para nosotros justa.

---

SELLO	FIRMA
 <p>Roberto Saca Espinoza DNI N° 43504000 Miembro del Jurado Electoral</p>	



**GUIA DE ENTREVISTA**

**Título: “Implementación de juzgados especializados en violencia contra personas con discapacidad, Arequipa, 2021”**

**Entrevistado:**

Miguel Ángel Tejada Delgado

**Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:**

Auxiliar Judicial/Abogado/Titulado

**Institución donde labora el entrevistado:**

Corte Superior de Justicia de Arequipa

**Objetivo general:**

Determinar la importancia de la implementación de juzgados especializados en relación al respeto del derecho de la tutela jurisdiccional efectiva de los discapacitados que sufren de violencia.

**Preguntas:**

1. ¿Considera usted qué; la implementación de dicho juzgado brindara una atención especializada, la cual garantizara el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? ¿Por qué?

Es menester, precisar que en nuestra sociedad existe diferentes problemáticas que al paso del tiempo se agudizan y el legislador nacional debe de optar por dar solución a dichos fenómenos sociales, por ende la implementación de juzgados que brinden una atención especializada en

personas con discapacidad, permitirá dar solución a esta situación que día a día se incrementan casos ,donde este grupo de ciudadanos requiere que sus procesos posean un tratamiento especial ,respetando su tutela jurisdiccional.

**2. ¿Cree usted que; es importante la implementación de juzgados especializados para la atención de personas con discapacidad que sufren violencia? Explique.**

Efectivamente es importante la implementación de juzgados especializados para personas con discapacidad; los mismos que son víctimas de violencia, puesto que por su condición se encuentran vulnerables a que los daños a su integridad física y psicológica se agrave.

**3. Considera usted, ¿Qué los casos de violencia que sufren las personas con discapacidad necesitan una mejor atención y celeridad, para el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva? ¿Por qué?**

Si, puesto que en los procesos en los cuales la víctima sea una persona con discapacidad se requiere la intervención de órganos estatales que brinden la seguridad pertinente a la víctima con la finalidad de garantizar un proceso ceñido a la justicia y garantista de los derechos de los ciudadanos, que requiere celeridad en los casos de violencia para velar por la integridad de las personas con discapacidad.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:**

**Analizar los beneficios de la implementación de juzgados especializados para las personas con discapacidad.**

**Preguntas:**

**4. ¿Cree usted que; la atención actualmente brindada por los operadores de justicia es la adecuada y estas promueven un acceso a la tutela jurisdiccional efectiva respecto a las personas con discapacidad que sufren de violencia? sí o no ¿Por qué?**

No, porque se debería implementar mecanismos que les permitan a las personas con discapacidad hacer conocer sus denuncias de manera célere para evitar que la violencia se agrave.

5. Según su opinión, ¿Considera usted que actualmente es viable la implementación de juzgados especializados que conozcan única y exclusivamente casos en donde intervenga una persona con discapacidad que sufre de violencia? sí o no ¿Por qué?

Sí, es viable porque con la implementación de estos juzgados, este tipo de procesos se resolverían con mayor celeridad y eficacia, sobre todo prevaleciendo la tutela jurisdiccional, de este grupo de personas vulnerables.

6. Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la implementación de estos juzgados, junto a la adaptación de ajustes razonables coadyuven a un mejor acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia?

Efectivamente la implementación de los juzgados especializados en violencia contra las personas con discapacidad y la participación de profesionales especializados para la atención de las personas con habilidades especiales, permitirían que los procesos de violencia contra este grupo de personas, se resuelvan con celeridad, garantizando el velar de los derechos de los ciudadanos con habilidades especiales

**Objetivo específico 2:**

**Comprobar la afectación del derecho al acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad por falta de una implementación de juzgados especializados.**

**Preguntas:**

7. Según su experiencia, ¿Considera que la inexistencia de estos juzgados especializados, atenta contra el acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las personas con discapacidad que sufren de violencia? sí o no ¿Por qué?

No, puesto que en nuestra legislación nacional existe normatividad que regula las situaciones de violencia, pero si bien es cierto sería idóneo la creación de juzgados especializados.

¿Cree usted que en la actualidad se viene aplicando de forma correcta lo señalado en el decreto supremo N° 016-2019-MIMP?  
¿Por qué?

No, porque considero, que en la actualidad este decreto tiene deficiencias en su aplicación, y su cumplimiento.

8. En su opinión ¿Considera usted, que la inexistencia de estos juzgados; dificulta el ejercicio de las funciones del juez, al momento de emitir una sentencia, ya que no obtiene una comunicación asertiva con la víctima por su discapacidad, ello conforme al principio de inmediación?

Actualmente considero, que sería atinado que el legislador nacional proponga la creación de este tipo de juzgados, ya que muchas veces por la carga procesal, no se les da el tiempo necesario que este tipo de casos de violencia amerita, por lo que no se logra tener una comunicación asertiva con la víctima.



No, puesto que en nuestra legislación nacional existe normatividad que regula las situaciones de violencia, pero si bien es cierto sería idóneo la creación de juzgados especializados.

**¿Cree usted que en la actualidad se viene aplicando de forma correcta lo señalado en el decreto supremo N° 016-2019-MIMP?  
¿Por qué?**

No, porque considero, que en la actualidad este decreto tiene deficiencias en su aplicación, y su cumplimiento.

**8. En su opinión ¿Considera usted, que la inexistencia de estos juzgados; dificulta el ejercicio de las funciones del juez, al momento de emitir una sentencia, ya que no obtiene un comunicación asertiva con la víctima por su discapacidad, ello conforme al principio de inmediación?**

Actualmente considero, que sería atinado que el legislador nacional proponga la creación de este tipo de juzgados, ya que muchas veces por la carga procesal, no se les da el tiempo necesario que este tipo de casos de violencia amerita, por lo que no se logra tener una comunicación asertiva con la víctima.

---

SELLO	FIRMA
	